

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP
ESTADOS FINANCIEROS 2024

Al 31 de diciembre de 2024

Estado de situación financiera

Estado de resultados

Estado de cambios en el activo neto / patrimonio

Estado de flujos de efectivo

Estado de Ejecución Presupuestaria

Notas a los estados financieros

Quito, 31 de marzo de 2025

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP
Notas a los estados financieros
Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América – US \$

Contenido

1. IDENTIFICACIÓN, ACTIVIDAD ECONÓMICA Y PRINCIPALES REVELACIONES.....	11
2. DECLARATORIA DE ESTADO DE EXCEPCIÓN EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.....	14
3. SITUACIÓN FISCAL DEL PAÍS Y REFORMAS LEGALES.....	15
4. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	17
4.1. Base de preparación de la información financiera.....	17
Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).....	20
4.2. La información financiera del año 2023 y 2024.....	22
5. Principios contables.....	22
6. Estimaciones y juicio contables significativos.....	32
NOTAS A LAS PARTIDAS CONTABLES.....	33
7. Efectivo y equivalentes de efectivo.....	33
8. Documentos y cuentas por cobrar, neto.....	33
9. Otras cuentas por cobrar.....	35
10. Inventarios, neto.....	48
11. Otros activos de corto plazo.....	48
12. Propiedades, planta y equipo.....	49
13. Inversiones en acciones.....	49
14. Cuentas por pagar a proveedores.....	51
15. Cuentas por pagar por escisión.....	53
16. Provisiones.....	57
17. Anticipos recibidos pendientes de liquidar.....	57
18. Gastos acumulados por pagar.....	57
19. Impuestos por pagar.....	58
20. Patrimonio.....	58
21. Ingresos.....	59
22. Costos de Operación.....	59
23. Gastos de ventas y administrativos.....	60
24. Contingencias.....	60
Reclamos administrativos, juicios y denuncias en Fiscalía.....	60

1. IDENTIFICACIÓN, ACTIVIDAD ECONÓMICA Y PRINCIPALES REVELACIONES

Identificación y objeto

La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP (COMUNICA EP de aquí en adelante) fue creada mediante Decreto Ejecutivo No. 1160 del 26 de septiembre de 2020, publicado en el Suplemento al Registro Oficial No. 309 del 14 de octubre de 2020:

“Artículo 1.- Escindir la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador - Medios Públicos EP dentro de su proceso de liquidación y extinción y, crear la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, como un organismo de derecho público, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, con competencia a nivel nacional.

La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP asumirá los activos, pasivos y patrimonio relacionados con las siguientes actividades del objeto de la empresa pública escindida: servicios públicos de radiodifusión y televisión pública y aquellas vinculadas al diario El Telégrafo como un medio en Internet.”

El objeto de la empresa, incluido en el Decreto Ejecutivo No. 1160 establece:

“Artículo 2.- La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, tendrá por objeto: a) prestar el servicio público de comunicación; b) instalar, operar y mantener los servicios públicos de radiodifusión y televisión pública, incluido el diario El Telégrafo como un medio en internet, que mantenía la empresa pública escindida; c) formular, planificar, dirigir, gestionar y coordinar la aplicación de directrices, planes, programas y proyectos que le permitan garantizar la operación, así como, contratar con el sector privado con sujeción a las normas jurídicas aplicables; y, d) todas aquellas actividades que le permitan la Constitución de la República, los convenios internacionales, las leyes y reglamentos de la República del Ecuador y, las resoluciones del Directorio.”

Patrimonio e inicio de operaciones

El Decreto Ejecutivo No. 1160 establece que el patrimonio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP estará conformado por los bienes y derechos previstos en el Informe de Viabilidad de Escisión de Medios Públicos EP, que consta en la Resolución No. SD- E- 0 21-2020 de 24 de septiembre de 2020 de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador - Medios Públicos EP.

COMUNICA EP inició operaciones el 08 de abril de 2021, sin embargo, durante el proceso de escisión y ampliación al decreto de creación de la Empresa Medios Públicos se fue transfiriendo y recibiendo activos, pasivos y patrimonio hasta perfeccionarlo con la escritura pública de 26 de julio de 2022. A continuación, se detalla la ampliación y escritura de escisión.

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP
Notas a los estados financieros
Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América – US \$

Ampliación de plazo del proceso de liquidación de las Empresa Públicas

Con Decreto Ejecutivo No. 108 de 13 de julio de 2021, el Presidente de la República, mediante Disposición Transitoria Única dispuso: *“En el plazo de un (1) año contado a partir de la suscripción del presente Decreto Ejecutivo, la Empresa Medios Públicos de Comunicación del Ecuador- Medios Públicos EP en Liquidación procederá a ejecutar la división de su patrimonio y la estructura propuesta para la nueva empresa públicas [sic], así como, a la adjudicación de los respectivos activos, pasivos y derechos y obligaciones generados de contratos relacionados con el objeto de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.*

Para el efecto de la adjudicación de los respectivos activos, pasivos y derechos y obligaciones el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP podrá aceptar transferencias de manera parcial.” (El subrayado no es parte del texto original)

Escritura pública de escisión

El 26 de julio de 2022, mediante escritura pública 20221701034P02286, la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador - Medios Públicos EP – En liquidación realiza el traspaso y entrega de los activos, pasivos y patrimonio hacia la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la información fue entregada y validada por las partes acorde al Informe de Viabilidad de Escisión.

El Informe de Viabilidad de Escisión fue emitido por la Empresa de Medios Públicos de Escisión del Ecuador - Medios Públicos EP el 24 de septiembre de 2020, el cual estableció como recomendación final: *“De acuerdo a la presente propuesta, es viable la creación de la nueva empresa en vista de que se ha determinado la viabilidad técnica, administrativa y jurídica; y se recomienda poner en consideración al Directorio de Medios Públicos EP, con la finalidad de que se apruebe la escisión correspondiente y con ello trasladar la recomendación a la Presidencia de la República para la creación del Decreto Presidencial.”*

La cuantía incluida en la escritura pública 20221701034P02286 fue de US \$ 48,724,058.02 (Cuarenta y ocho millones setecientos veinticuatro mil cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 2 centavos).

El domicilio de la oficina principal de la Empresa Pública de Comunicación EP es en la ciudad de Quito, Ecuador, en la calle San Salvador y avenida Eloy Alfaro.

Actividad económica y fundamento legal de su operación

COMUNICA EP cuenta con un canal de televisión con alcance nacional: Ecuador TV; una emisora de radio: Pública FM; y, un medio digital El Telégrafo. Realiza sus actividades en función a lo establecido en el artículo 16, numerales 2 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador:

"Sección tercera

Comunicación e Información

Art. 16.- Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a:

(...)

2. El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación;

3. La creación de medios de comunicación social, con acceso en igualdad de condiciones al uso de las frecuencias del espectro radioeléctrico para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias, y a bandas libres para la explotación de redes inalámbricas".

Asimismo, la Constitución de la República del Ecuador prescribe el marco fundamental para la constitución de empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.

La Ley Orgánica de Comunicación en su artículo 78, tercer inciso, determina: "(...) Los medios públicos pueden constituirse también como empresas públicas al tenor de lo establecido en la Ley Orgánica de Empresas Públicas (...)".

La Ley Orgánica de Empresas Públicas en su artículo 4, párrafo primero, establece: "Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)".

Dirección y administración

COMUNICA EP tiene como órganos de Dirección y Administración de la Empresa al Directorio y a la Gerencia General.

El Directorio se encuentra conformado por:

- a) El titular de la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia o su delegado permanente, quien lo presidirá;
- b) La Secretaría Nacional de Planificación o su delegado permanente; y;
- c) Un delegado permanente de la Presidencia de la República.

El Gerente General de la empresa actúa como Secretario del Directorio con voz y sin voto.

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP
Notas a los estados financieros
Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América – US \$

Las atribuciones del Directorio se encuentran previstas en el artículo 9 de Ley Orgánica de Empresas Públicas.

El Gerente General, es el Administrador de la empresa pública, y ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa siendo el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa.

Las atribuciones del Gerente General se encuentran previstas en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

LIQUIDACIÓN DE EMPRESA COORDINADORA DE EMPRESAS PUBLICAS

Mediante Decreto Ejecutivo No. 184, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 511 de 05 de marzo 2024, el presidente de la república dispuso la extinción de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas - EMCO EP, cuyo proceso de liquidación debió iniciar en un término máximo de hasta quince (15) días contados a partir de la entrada en vigencia de este Decreto Ejecutivo No. 184, para lo cual el Directorio debe designar al liquidador conforme la Ley Orgánica de Empresas Públicas. Una vez designado el liquidador, éste dispondrá de un plazo máximo de hasta tres (3) meses para llevar a cabo el proceso de liquidación.

Cumplido el plazo de liquidación previsto en el artículo anterior, el liquidador deberá transferir a la Presidencia de la República todos los activos y/o pasivos incluyendo los derechos litigiosos de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas - EMCO EP en liquidación.

2. DECLARATORIA DE ESTADO DE EXCEPCIÓN EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

Mediante Decreto Ejecutivo No. 110, del 08 de enero de 2024, el señor Presidente Constitucional de la República declaró el estado de excepción con una vigencia de 60 días en todo el territorio nacional, por grave conmoción interna, en base a lo dispuesto en el artículo 164 de la Constitución, a través del cual se dispuso las siguientes medidas: *“i) Movilización e intervención de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas, con el objetivo de precautelar la seguridad interna, prevenir acontecimientos de violencia y proteger la vida e integridad física de la ciudadanía; ii) Suspender el derecho a la libertad de reunión. La Policía Nacional y las Fuerzas Armadas quedan facultadas para impedir y desarticular reuniones en espacios públicos donde se identifiquen posibles amenazas al orden público y seguridad ciudadana; iii) Suspender el derecho a la inviolabilidad de domicilio. Consiste en la posibilidad de realizar inspecciones y requisas por la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas, tendientes al hallazgo de escondites, espacios de almacenamiento de armas y explosivos, así como para desarticular amenazas en curso o futuras; iv) Suspender, al interior de los centros de privación de libertad, el derecho a la inviolabilidad de correspondencia; v) Restricción a la libertad de tránsito desde las 23:00 horas hasta las 05:00 en el espacio territorial nacional. Se exceptúan, entre otras, a los servicios de salud, seguridad y fuerza pública, personas que formen parte de cadenas logísticas, personas que deban trasladarse desde y hacia aeropuertos por vuelos programados, trabajadores de sectores estratégicos y personas que abastezcan a una cadena productiva.”*

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP
Notas a los estados financieros
Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América – US \$

El 09 de enero se reforma el Decreto Ejecutivo No. 110 y agrega que en Ecuador existe un conflicto armado interno, se promulgó después de la ocupación de las instalaciones de Cadena Ecuatoriana Televisión S.A. Canal 10 en la ciudad de Guayaquil por un grupo armado.

Se amplió el estado de excepción por 30 días, es decir hasta el 6 abril de 2024, COMUNICA EP ha tomado precauciones de seguridad adicionales y coordinado con las autoridades que corresponde para precautelar a las personas y los bienes de la empresa.

El 21 de abril se realizó el referéndum y la consulta popular 2024 los resultados oficiales dan el triunfo al si en nueve de las 11 preguntas.

En el mes de abril iniciaron los primeros cortes de energía eléctrica sorpresivos, por lo que el presidente Noboa pidió la renuncia de la Ministra de energía Andrea Arrobo y 21 funcionarios públicos, y realizó la denuncia ante la fiscalía por sabotaje, indico que ocultaron la información sobre el estado del sistema eléctrico del país.

El país atravesó por una crisis energética, cuyos corte de energía eléctrica programados fueron de 4 hasta 14 horas al día, situación que se prolongó hasta el 20 de diciembre de 2024.

3. SITUACIÓN FISCAL DEL PAÍS Y REFORMAS LEGALES

El Ministerio de Economía y Finanzas, a fines de noviembre de 2023, reconoció ante varios medios de comunicación sobre el tema del déficit fiscal que afecta el Ecuador, indicando que seguramente estaría por encima de los UD \$ 2.000 millones. Esta situación no permitió al Ministerio realizar las transferencias de efectivo a los beneficiarios de asignaciones estatales, en las fechas previstas, en los meses de diciembre de 2023, enero y febrero de 2024.

La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP fue una de las entidades que no recibió las asignaciones presupuestarias previstas en meses indicados en el párrafo anterior sino en fechas posteriores, por lo que comunicó tanto a los miembros del Directorio como al Ministerio de Economía y Finanzas sobre esta situación y el consecuente retraso en pago a proveedores y colaboradores, en el caso de los primeros, en algunos casos, generaron intereses por mora que posteriormente fueron cubiertos al momento del pago. Además, no recibió los pagos de entidades del estado como el Consejo Nacional Electoral y la Presidencia de la República, cuando ya habían sido procesados por los mismos a través de la plataforma financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, situación que también se informó a los miembros del Directorio y se solicitó las transferencias al citado ministerio.

Las comunicaciones remitidas fueron:

- Oficio Nro. COMEP-GG-2024-0011-O 12 de enero de 2024
- Oficio Nro. COMEP-GG-2024-0012-O 15 de enero de 2024
- Oficio Nro. COMEP-GG-2024-0027-O 01 de febrero de 2024

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP

Notas a los estados financieros

Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América – US \$

Desde el día de su posesión, el Señor Presidente Daniel Noboa ha promulgado la siguiente normativa económica para afrontar la crisis fiscal y la guerra interna declarada, así como para la reactivación económica:

- Ley Orgánica de Urgencia Económica, denominada "*Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo*", publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 461 de 20 de diciembre 2023, cuyo objeto es el impulso inmediato del empleo, el incremento de la recaudación tributaria y el incentivo de la inversión.
- Ley Orgánica de Competitividad Energética, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No.475 de 11 de enero 2024, y cuyo objeto es promover soluciones económicas y de generación de energía a fin de superar la crisis energética, optimizando el manejo de los recursos públicos asociados al sector eléctrico en el ámbito público y privado, así como en todo el territorio nacional.
- Ley Orgánica para Enfrentar el Conflicto Armado Interno, la Crisis Social y Económica, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 516 de 2 de Marzo 2024, en la cual, entre otros, se crea la Contribución Temporal de Seguridad (Cts) para los ejercicios fiscales 2024 y 2025 con el objeto de proveer de recursos al Estado para enfrentar el Conflicto Armado Interno u otra medida sustitutiva con el mismo objeto y efecto.

Se crea también la Contribución Temporal sobre Utilidades de los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito.

- Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha Contra la Corrupción, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No.496 de 09 de febrero 2024, que fundamentalmente incluye nueva legislación para la extinción de dominio en caso de incrementos patrimoniales originados en actividades ilícitas, consistente en la declaración de titularidad a favor del Estado, de los bienes a los que se refiere esta Ley, por sentencia de autoridad judicial competente, sin contraprestación, ni compensación de naturaleza alguna para el afectado.
- El quinto proyecto, la Ley Económica Urgente para el Fortalecimiento de las Actividades Turísticas y el Fomento del Empleo, llegó a la Asamblea el 23 de febrero de 2024, fue aceptado a trámite por el CAL el 29 de febrero de 2024 y aprobada por el pleno de la asamblea el 21 de marzo de 2024. En esta se propone una serie de beneficios e incentivos tributarios para operadores turísticos y aerolíneas.
- Ley Orgánica que reforma normas para garantizar el acceso al empleo sin discriminación por edad, aprobada el 17 de diciembre de 2024.

4. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Información financiera presenta por los periodos económicos terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2022, según los resultados de auditoría externa se tiene una opinión Adversa en el periodo 2021 y Abstención de opinión en el 2022.

Los estados financieros de COMUNICA EP al 31 de diciembre de 2023, fueron presentados al 31 de marzo del 2024 una vez que mediante Oficio Nro. MEF-SCG-2024-1841-O de fecha 22 de marzo de 2024, la Econ. Magdalena Vicuña Subsecretaria de Contabilidad Gubernamental, indicara:

"Se procedió con la revisión y análisis de las consultas planteadas por la entidad:

1. ¿Los estados financieros de COMUNICA EP; deben prepararse aplicando las NICSP, las NIIF o a la Normativa de Contabilidad Gubernamental bajo Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP)?

El numeral 4 de la NORMATIVA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Acuerdos Ministeriales No. 103 de 31 de diciembre de 2020 y No. 014 de 22 de marzo de 2023 establece:

4.1 MARCO LEGAL DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

"(Las empresas públicas del Ejecutivo que cumplan con los siguientes requisitos, aplicarán la Normativa de Contabilidad Gubernamental bajo Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP):

- 1. Son responsables de la prestación de servicios en beneficio del público y/o la redistribución del ingreso y la riqueza,*
- 2. Financian sus actividades directa o indirectamente por medio de impuestos y/o transferencias, principalmente, y,*
- 3. No generan rentabilidad en sus resultados."*

En este sentido a ser la Empresa Coordinadora de Empresa Públicas EP [sic], no sustentable financieramente, deberá aplicar la Normativa de Contabilidad Gubernamental bajo Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP)."

Por lo descrito la información de cierre del ejercicio fiscal al 31 de diciembre de 2024, se presenta bajo Normativa de Contabilidad Gubernamental bajo Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP)

4.1. Base de preparación de la información financiera

El artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, faculta al Estado a:

"... constituir empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP
Notas a los estados financieros
Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América – US \$

*Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; **funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión...*** (Negrita no es parte del texto original)

La Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), publicada en el Suplemento del Registro Oficial 48 del 16 de octubre de 2009, establece en la Disposiciones Generales Quinta:

"Sistema contable y de administración de cuentas de recursos financieros.- Las Empresas públicas, sus subsidiarias y filiales no están obligadas a llevar su contabilidad aplicando normas de contabilidad gubernamental, tampoco están obligadas a gestionar sus recursos financieros a través de la Cuenta Única del Tesoro Nacional ni a través del ESIGEF. La contabilidad que lleven las empresas públicas estará basada en los principios de contabilidad de general aceptación y normas internacionales de contabilidad, generando toda la información financiera necesaria para medir su gestión tanto administrativa y financiera."

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, somete dentro de su ámbito a todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República (COMUNICA EP se encuentra dentro de dicho ámbito) y establece en la parte pertinente del artículo 4 que:

"Se respetará la facultad de gestión autónoma, de orden político, administrativo, económico, financiero y presupuestario que la Constitución de la República o las leyes establezcan para las instituciones del sector público."

El artículo 148 del Código ibídem, dispone en su parte pertinente que:

"... Las empresas públicas podrán tener sus propios sistemas de contabilidad de conformidad a la ley y el reglamento del presente Código. Para fines de consolidación de la contabilidad y demás información fiscal del Sector Público no Financiero estarán obligadas a realizar y enviar reportes contables en los plazos y formatos que emita el ente rector de las finanzas públicas para el efecto."

El Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, hace una clasificación para efectos de análisis al sector público, categorizándolo, en sector público no financiero (SPNF) (COMUNICA EP se enmarca en dicha clasificación) y sector público financiero (SPF).

El artículo 62 de dicho Reglamento establece que el sector público no financiero (SPNF) comprende todas las instituciones que pertenecen al Sector gobierno general, entidades de seguridad social y las empresas públicas no financieras (EPNF) que son todas las entidades jurídicas públicas o de economía mixta creadas con el fin de producir bienes y/o prestar servicios públicos en todos los niveles de gobierno, de conformidad con la LOEP.

El Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece en su artículo 160 que las máximas autoridades de las empresas públicas enviarán mensualmente, al

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP
Notas a los estados financieros
Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América – US \$

ente rector de las finanzas públicas, dentro de los treinta días del mes siguiente, la información financiera y contable y los estados financieros y reportes contables detallados en el artículo 162 de este Reglamento, de acuerdo con las normas técnicas expedidas para el efecto.

Respecto a los Estados Financieros y reportes contables, el artículo 162 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que:

“Todas las entidades del Sector Público deberán generar los siguientes estados financieros: Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Financiero (Resultados), Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y de Ejecución Presupuestaria, con las notas que comprenden el resumen de las políticas de contabilidad importantes y otras notas explicativas y el Balance de Comprobación; así como los análisis y reportes adicionales que les sean solicitados por el ente rector de las finanzas públicas, que ayuden a evaluar el desempeño de las mismas y la administración de sus activos; así como a tomar y evaluar decisiones sobre la asignación de recursos. Esta información adicional puede incluir detalles sobre la producción y resultados de la entidad, bajo la forma de indicadores de medios y logros, revisión de programas y otros informes de gestión sobre los resultados alcanzados por la entidad durante el ejercicio presentado.//Los estados financieros y reportes contables serán debidamente suscritos para su legalización por el Contador, Director Financiero y la máxima autoridad de la entidad o su delegado.//El ente rector de las finanzas públicas implementará los mecanismos y normativa técnica para su cumplimiento.”

El Art. 164 del citado Reglamento, dispone que, en la formulación de la normativa contable gubernamental, el Ministerio de Finanzas considerará las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público y será de cumplimiento obligatorio para:

“...las entidades del Presupuesto General del Estado y gobiernos autónomos descentralizados. Para las empresas, banca pública y seguridad social deberán considerarse obligatoriamente los esquemas definidos para la consolidación de cuentas que emita el Ministerio de Finanzas.”

El 27 de junio de 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas, emitió el Acuerdo No. 0066, mediante el cual, el Viceministro de Finanzas, expide la “Norma Técnica sobre Cuentas Transitorias para Conciliación de Saldos en Empresas Públicas”. En dicho documento, en los antecedentes se indica: “Por lo expuesto, con esta norma técnica se busca asegurar una base técnica en materia contable de las EP, cualquiera sea el sistema contable empleado con arreglo al COPLAFIP y la LOEP, de modo que se facilite el proceso de control externo y se obtengan informes de auditoría que permitan concentrar los esfuerzos de corrección en los registros y los saldos de las cuentas que, al 31 de diciembre de 2019, no se encuentren depurados y conciliados.”

El punto 3 de la norma técnica establece:

“3. Reglas de referencia

Se citan las siguientes normas de referencia para la aplicación de esta norma técnica:

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP
Notas a los estados financieros
Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América – US \$

- (a) *Normas de Contabilidad Gubernamental.*
- (b) *Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.*
- (c) *Normas Internacionales de Información Financiera.”*

El numeral 4 de la NORMATIVA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL publicada por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Acuerdos Ministeriales No. 103 de 31 de diciembre de 2020 y No. 014 de 22 de marzo de 2023 establece:

“(…) Las empresas públicas de las entidades de educación superior(…).

- *Las empresas públicas del Ejecutivo que cumplan con los siguientes requisitos, aplicarán la Normativa de Contabilidad Gubernamental bajo Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP):*
 - a) *Son responsables de la prestación de servicios en beneficio del público y/o la redistribución del ingreso y la riqueza,*
 - b) *Financian sus actividades directa o indirectamente por medio de impuestos y/o transferencias, principalmente, y,*
 - c) *No generan rentabilidad en sus resultados.” (El subrayado no es parte del texto original)*

En consecuencia, al ser la Empresa de Comunicación del Ecuador EP no sustentable financieramente, debe aplicar la Normativa de Contabilidad Gubernamental bajo Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP)

La Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés -International Federation of Accountants) a través del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) emite las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) conocidas también como IPSAS (International Public Sector Accounting Standards).

La IFAC es la organización mundial para la profesión contable. Fundada en 1977, su misión es servir al público interesado por continuar fortaleciendo la profesión contable en todo el mundo y contribuir al desarrollo de economías internacionales fuertes mediante el establecimiento y la promoción para la adhesión a estándares de alta calidad profesional, el fomento de la convergencia internacional de tales normas, y la discusión sobre aspectos de interés público para la profesión contable; está compuesta por 159 miembros y asociados en 124 países en todo el mundo.

En la actualidad, cuenta con 4 comités o consejos permanentes: Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, Consejo de Educación en Contabilidad, Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores y el Consejo de Normas Internacionales de

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP
Notas a los estados financieros
Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América – US \$

Contabilidad del Sector Público (IP SASB), los cuales se han pronunciado a través de igual número de iniciativas normativas: las Normas Internacionales de Auditoría, las Normas Internacionales de Educación, el Código de Ética para Contadores Profesionales y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

Las NICSP establecen requisitos para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de transacciones y hechos en los estados financieros con propósito general. Están diseñadas para aplicarse a todas las entidades del sector público (gobiernos nacionales, estatales, municipales) y sus entes descentralizados sin fines empresariales.

Las NICSP presentan por lo general una estructura uniforme, a saber: Introducción, objetivos, alcance, definiciones, contenido, fecha de vigencia y comparación con la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) o Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) relacionada. En algunos casos, incluyen, además, los fundamentos de las conclusiones (razones del IPSASB para apartarse de la NIC/NIIF relacionada) y la guía de implementación; estos últimos no son considerados parte integrante de las normas.

El IPSASB reconoce el derecho de los gobiernos y de los emisores de normas nacionales a establecer normas contables y guías para la información financiera en sus jurisdicciones, no obstante, recomienda la adopción de las NICSP y la armonización de los requerimientos nacionales con las NICP. Hasta el 31-12-2023, se han emitido 45 NICSP sobre la base de devengo, y 1 norma sobre la base de efectivo, las cuales se indican a continuación, con indicación de sus objetivos:

No.	Norma - aplicación	Vigente (año de vigencia)	Basada en
Preparación de estados financieros			
1	Presentación de los Estados Financieros	Sí	NIC 1
2	Estados de Flujo de Efectivo	Sí	NIC7
3	Políticas contables, Cambios en las Estimaciones y Errores Contables	Sí	NICS
4	El Efecto de los Cambios en las Tasas de Cambio Extranjero	Sí	NIC 21
10	Información financiera en Economías con Hiperinflación	Sí	NIC29
14	Eventos posteriores a la Fecha de Información	Sí	NIC 10
18	Información del segmento	Sí	NIC 14
22	Revelación de Información Financiera acerca del Sector Gubernamental General	Sí	N/A
24	Presentación de la Información Presupuestaria en los Estados Financieros	Sí	N/A
33	Adopción por primera vez de NICSP - IPSAS sobre la Base del devengado	Sí	NIIF 1
34	Estados Financieros Separados	Sí	NIC27
Activos			
12	Inventarios	Sí	NIC2
13	Arrendamientos	No	NIC 17
16	Propiedad de Inversión	Sí	NIC40

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP

Notas a los estados financieros

Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América – US \$

No.	Norma - aplicación	Vigente (año de vigencia)	Basada en
17	Propiedad, Planta y Equipo	Sí	NIC 16
21	Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo	Sí	NIC36
21	Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo	Sí	NIC36
31	Activos intangibles	Sí	NIC38
43	Arrendamientos	2022	NIIF16
45	Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuas	2022	NIIF 5
Operaciones			
9	Ingresos provenientes de Transacciones ele Intercambio	Sí	NIC 18
11	Contratos de construcción	Sí	NIC 11
23	Ingreso proveniente de las Transacciones sin contraprestación (Impuestos y transferencias)	Sí	
27	Agricultura	Sí	NIC 41
32	Acuerdos de Concesión de Servicios	Sí	
Obligaciones			
5	Costos de préstamos	Sí	NIC 23
19	Provisiones. Pasivos y activos contingentes	Sí	NIC 37
39	Beneficios a los empleados	Sí	NIC 19
42	Beneficios sociales	2022	
Partes relacionadas y consolidación			
20	Revelaciones de la Parte Relacionada	Sí	NIC 24
35	Estados Financieros Consolidados	Sí	NIIF 10
36	Inversiones en Asociados y Empresas Mixtas	Sí	NIC 28
37	Acuerdos conjuntos	Sí	NIIF 11
38	Revelaciones de Intereses en otras Entidades	Sí	NIIF 12
40	Combinaciones del sector público	2019	NIIF 3

Es importante considerar como parte de la normativa NICSP el Marco Conceptual para Estados Financieros con Propósito General de las Entidades del Sector Público, que se incluye en el texto de las NICSP.

4.2. La información financiera del año 2023 y 2024

Los estados financieros del ejercicio económico 2023 se presentaron considerando como base de su preparación, la Normativa de Contabilidad Gubernamental bajo Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), así como también se presentan los del ejercicio económico 2024.

El proceso de valoración técnica del grupo Propiedad, planta y equipo está en ejecución y se prevé tener resultados en el tercer o cuarto trimestre del año 2025, por lo que en el presente

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP
Notas a los estados financieros
Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América – US \$

ejercicio deberán realizarse los ajustes y reclasificaciones que se deriven del proceso de valoración técnica señalado.

El grupo de Propiedad, planta y equipo representó el 56% y el 49% del total de los activos en los estados financieros.

La Norma Internacional de Contabilidad (NICPS) 3 - POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLE Y ERRORES prescribe los criterios para seleccionar y modificar las políticas contables, así como el (a) tratamiento contable y la información a revelar acerca de los cambios en las políticas contables, (b) cambios en las estimaciones contables, y (c) la corrección de errores. La Norma trata de realzar la relevancia y representación fiel de los estados financieros de una entidad, así como la comparabilidad con los estados financieros emitidos por ésta en periodos anteriores, y con los elaborados por otras entidades. Entre las definiciones:

“Definiciones

7. *Los términos siguientes se usan en esta Norma, con los significados que a continuación se especifican:*

Políticas contables son los principios, bases, convencionalismos, reglas y procedimientos específicos adoptados por la entidad en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

Un cambio en una estimación contable es un ajuste en el importe en libros de un activo o de un pasivo, o en el importe del consumo periódico de un activo, que se produce tras la evaluación de la situación actual del elemento, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes. Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o de nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores.

Impracticable la aplicación de un requisito será impracticable cuando la entidad no pueda aplicarlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Para un periodo anterior en particular, es impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente o realizar una reexpresión retroactiva para corregir un error si:

- (a) los efectos de la aplicación o de la reexpresión retroactivas no son determinables;*
- (b) la aplicación o la reexpresión retroactivas implican establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese periodo; o*

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP
Notas a los estados financieros
Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América – US \$

(c) *la aplicación o la reexpresión retroactivas requieren estimaciones de importes significativos, y es imposible distinguir objetivamente información de tales estimaciones que:*

(i) *suministre evidencia de las circunstancias que existían en la fecha o fechas en que tales importes fueron reconocidos, medidos o fue revelada la correspondiente información; y*

(ii) *tendría que haber estado disponible cuando los estados financieros del periodo previo fueron autorizados para su emisión;*

de otro tipo de información.

Errores en periodos anteriores son las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad, para uno o más periodos anteriores, resultantes de un fallo al emplear o de un error al utilizar información fiable que:

(a) *estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron autorizados para su emisión; y*

(b) *podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros.*

Dentro de estos errores se incluyen los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos, así como los fraudes.

La aplicación prospectiva de un cambio en una política contable y del reconocimiento del efecto de un cambio en una estimación contable consiste, respectivamente, en:

(a) *la aplicación de la nueva política contable a las transacciones, otros sucesos y condiciones ocurridos tras la fecha en que se cambió la política; y*

(b) *el reconocimiento del efecto del cambio en la estimación contable para el periodo corriente y los futuros, afectados por dicho cambio.*

La aplicación retroactiva consiste en aplicar una nueva política contable a transacciones, otros sucesos y condiciones, como si se hubiera aplicado siempre.

La reexpresión retroactiva consiste en corregir el reconocimiento, medición e información a revelar de los importes de los elementos de los estados financieros, como si el error cometido en periodos anteriores no se hubiera cometido nunca.

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP
Notas a los estados financieros
Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América – US \$

Los términos definidos en otras NICSP se utilizan en esta Norma con el mismo significado que en aquellas, y se reproducen en el Glosario de Términos Definidos publicado separadamente.

Materialidad o Importancia relativa

8. *Evaluar si un error o inexactitud pudiera influir en las decisiones económicas de los usuarios, y por tanto de considerarse significativa, exigirá tener en cuenta las características de tales usuarios. Se supone que los usuarios tienen un conocimiento razonable del sector público y de las actividades económicas y de su contabilidad, y también la voluntad de estudiar la información con razonable diligencia. En consecuencia, la evaluación necesita tener en cuenta cómo los usuarios con las características descritas pueden verse influidos, en términos razonables, al tomar y evaluar decisiones.” (Subrayado es parte del texto original, negrita no es parte del texto original)*

Además, los párrafos 47 y 48 de la NICSP 3 estipulan:

“47. Con sujeción a lo establecido en párrafo 48, la entidad corregirá los errores materiales de periodos anteriores, de forma retroactiva, en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto:

- (a) reexpresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores en los que se originó el error; o*
- (b) si el error ocurrió con anterioridad al periodo más antiguo para el que se presenta información, reexpresando los saldos iniciales de activos, pasivos y activos netos/patrimonio para dicho periodo.*

Limitaciones a la reexpresión retroactiva

48. *El error correspondiente a un periodo anterior se corregirá mediante reexpresión retroactiva, salvo que sea impracticable determinar los efectos en cada periodo específico o el efecto acumulado del error.”*

5. Principios contables

El punto 4.2 del MARCO CONCEPTUAL DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, como parte de la NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, establece:

“PRINCIPIOS CONTABLES

Los principios contables son los siguientes:

Devengado

La información financiera se deberá registrar sobre la base del devengado conforme lo establecido en el Artículo 157 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

“Por base devengada se entiende que los flujos se registran cuando se crea, transforma, intercambia, transfiere o extingue un valor económico. Es decir, los efectos de los eventos económicos se registran en el momento en el que ocurren, independientemente de que se haya efectuado o esté pendiente el cobro o el pago de efectivo. En general, el momento que se les atribuye es el momento en el cual cambia la propiedad de los bienes, se suministran los servicios, se crea la obligación de pagar impuestos, surge un derecho al pago de una prestación social o se establece otro derecho incondicional.”

Asociación contable presupuestaria

El Catálogo General de Cuentas Contables del Sector Público No Financiero está asociado al Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos.

Los flujos de débitos y créditos de las cuentas solamente tendrán asociación a un concepto del clasificador presupuestario; dichos flujos serán comparados con las estimaciones presupuestarias, a efectos de determinar las desviaciones en la ejecución; sólo por excepción, la asociación presupuestaria se producirá a más de un concepto contable.

Los flujos de débitos y créditos de las cuentas de Nivel 1 del Subgrupo Cuentas por Cobrar, en los casos que corresponda, estarán asociados a los grupos del clasificador presupuestario de ingresos, a efectos de compararlos con el presupuesto y el programa de caja, respectivamente. Los flujos de créditos de las contra cuentas de Nivel 2 estarán ligados a los ítems del clasificador presupuestario de ingresos; las cuentas a los niveles 3 y 4, a conceptos desagregados de los ítems o de otras clasificaciones internas.

Los flujos de créditos y débitos de las cuentas de Nivel 1 del Subgrupo Cuentas por Pagar, en los casos que corresponda, estarán asociados a los grupos del clasificador presupuestario de gastos, a efectos de compararlos con el presupuesto. Los flujos de débitos de las contra cuentas estarán ligados a los ítems del clasificador presupuestario de gastos; las cuentas a los niveles 3 y 4 a conceptos desagregados de los ítems o de otras clasificaciones internas.

Medición económica

En la Contabilidad Gubernamental serán registrados los recursos materiales e inmateriales, las obligaciones, los derechos, el patrimonio y sus variaciones;

deben considerarse mediciones apropiadas a las características y circunstancias que dan origen a las diferentes transacciones y operaciones del ente público, siempre que posean valor económico para ser expresados en términos monetarios. Los hechos económicos serán registrados en la moneda de curso legal en el Ecuador.

Hecho económico

En la Contabilidad Gubernamental, el hecho económico, es cualquier actividad u operación que realice la Entidad: una compra, una venta, un crédito, un abono, una regulación, ajuste, etc., respaldada con documentación habilitante.

Igualdad contable

En la Contabilidad Gubernamental serán registrados los hechos económicos sobre la base de la igualdad, entre los recursos disponibles (activos) y su financiamiento (pasivos y patrimonio), aplicando el método de la Partida Doble.

Realización

En la Contabilidad Gubernamental las variaciones en el patrimonio serán reconocidas cuando los hechos económicos que las originen cumplan con la definición y los requisitos de reconocimiento establecidos en el Marco Conceptual

En las operaciones que presenten opciones alternativas para su valuación, se optará por aquellas en que exista menor probabilidad de sobrevalorar o subvalorar las variaciones en el patrimonio.

Exposición de Información

La información contable busca revelar con razonabilidad los hechos financieros, económicos y sociales de las instituciones y organismos del Sector Público no Financiero, mediante su adecuada utilización, de forma que los recursos públicos se empleen en forma transparente en procura del beneficio colectivo.

Los reportes obtenidos del Sistema Integrado de Administración Financiera incluirán toda la información que permita una adecuada interpretación de la situación económica de los entes financieros, como también de los niveles sectorial y global, de modo que reflejen razonable y equitativamente los derechos y obligaciones de los distintos sectores involucrados.

En la información que corresponda a procesos de agregación de movimientos contables y presupuestarios, se observarán procedimientos de consolidación que

permitan expresar la situación, de la forma más cercana posible al nivel de gestión de la administración respectiva.

En las revelaciones (notas explicativas) a los reportes, se expondrán los hechos o situaciones cuantitativas y cualitativas que puedan influir en los análisis y decisiones de los usuarios de la información.

CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS

Las características cualitativas son atributos de la información financiera y se consideran como tales las siguientes:

Relevancia

La información financiera es relevante si es capaz de influir en el logro de los objetivos y cuando tiene valor confirmatorio, valor predictivo o ambos.

El valor confirmatorio ratifica o cambia expectativas pasadas o presentes.

El valor predictivo comprende información sobre actividades, objetivos y costos de prestación de servicios futuros anticipados y el valor y fuentes de recursos que se pretende asignar a la prestación de servicios en el futuro.

Los dos pueden estar interrelacionados cuando la misma información ayuda a confirmar o corregir predicciones y expectativas pasadas de los usuarios sobre la capacidad de la entidad para responder a estos cambios.

Representación fiel

Se refiere a la capacidad de exponer la información financiera de manera objetiva, creíble, fidedigna, sin error material; permitiendo constituir una representación de los hechos puestos de manifiesto con el máximo rigor, características básicas y condiciones de los hechos reflejados, garantizando la utilidad y toma de decisiones de la información financiera.

Los hechos económicos se reconocen atendiendo a su esencia económica independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.

Prudencia

La prudencia consiste en la precaución al realizar la exposición de determinados hechos o transacciones sujetas a incertidumbre, de tal manera que los activos y los ingresos no se sobrevaloren y que las obligaciones y los gastos no se infravaloren, manteniéndose la neutralidad en la información financiera.

Los hechos económicos y de otro tipo generalmente ocurren en condiciones de incertidumbre, por lo que se deberá tener precaución en las estimaciones.

Materialidad

La materialidad o importancia relativa se refiere a que la información debe presentarse sin desvíos u omisiones que sean relevantes o tengan importancia relativa de forma individual o colectiva en la descripción del hecho económico, es decir, sin errores significativos.

Además, la información presentada en los estados financieros debe ser completa e íntegra, sin perjuicio de lo expuesto al tratar la importancia relativa y materialidad, pues

cualquier omisión puede transformarla en falsa o equívoca, distorsionando su análisis e interpretación.

Para determinar la materialidad debe considerarse la información cualitativa y cuantitativa sobre los hechos económicos informados en el período, tomando en cuenta la naturaleza, legalidad y consecuencia de sucesos pasados.

Comprensibilidad

La comprensibilidad es la cualidad de la información financiera que permite a los usuarios conocer y captar su significado, la misma que se mejora cuando la información se clasifica, describe y presenta de forma clara y concisa.

Oportunidad

La información financiera y contable deberá ser producida de forma que las decisiones económicas y financieras puedan ser tomadas a tiempo. La fijación de los plazos de presentación de los estados financieros es la clave para la emisión de juicios analíticos oportunos.

Comparabilidad

Es la característica cualitativa y cuantitativa que permite la identificación, comprensión simultánea y diferenciada de uno o varios estados financieros, comparándolos entre sí de un período a otro, con la finalidad de simular situaciones que permitan identificar cambios en los diferentes momentos de análisis de las entidades y toma de decisiones.

Verificabilidad

La verificabilidad es la cualidad de la información que ayuda a asegurar a los usuarios que la información de los estados financieros de propósito general representa fielmente los hechos económicos.

POLÍTICA CONTABLE

Las políticas de Contabilidad Gubernamental constituyen los lineamientos, directrices, principios, bases, reglas, procedimientos específicos y pautas básicas que guían el proceso contable para generar información consistente, relevante, verificable y comprensible; hacen referencia a las técnicas cualitativas y cuantitativas de valuación de los hechos económicos en el momento en el que se realiza el registro contable y son expedidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental en concordancia con lo que establece el Art. 148 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el Artículo 164 de su Reglamento General.

BASES DE MEDICIÓN

Activos

***Costo Histórico**, es el valor de un activo que consta en los Estados Financieros y representa el momento de su entrada en libros en las condiciones vigentes en ese momento. Este valor variará según se realicen nuevas adiciones o rebajas del valor debido a mejoras, bajas, pagos y condonaciones.*

***Costo de reposición**, es el costo más económico que se requiere para reemplazar el potencial de servicios restante de un activo o sus beneficios económicos, es decir, la contraprestación más baja para adquirir o producir un activo de condiciones similares al que se tiene.*

***Valor Neto de Venta**, es el valor que se obtendría de la venta, restando los costos estimados para efectuar dicha venta.*

***Valor de mercado**, es el valor por el que se puede intercambiar un activo entre las personas interesadas y completamente informadas acerca del activo y de las transacciones en ese mercado, transacciones que se realizan en condiciones de independencia mutua. El valor de mercado se determina en un mercado activo, abierto y organizado. Se entiende por mercado activo, aquellos mercados en los que existe frecuencia y volumen suficiente de transacciones para proporcionar información sobre el precio. Se entiende por mercado abierto, los mercados en los que no existen barreras que impidan la realización de transacciones por parte de la entidad. Se entiende por mercado organizado, aquel en el que los compradores y vendedores están bien informados y actúan sin coacción de tal forma que exista certeza de equidad en la determinación de precios.*

Valor en Uso, es la sumatoria de los valores, traídos a valor presente, que un recurso brindaría a la entidad en términos de prestación de servicios o beneficios económicos, hasta el término de su vida útil, incluyendo el valor de disposición que obtendría la entidad en el caso de su baja.

Pasivos

Costo Histórico, es el valor de un pasivo que representa a una obligación, y su equivalente en forma de efectivo o equivalentes de efectivo u otras formas en el momento de ocurrencia del hecho económico.

Costo de Cumplimiento, representa la sumatoria de costos en que la entidad incurrirá para cumplir las obligaciones representadas por un pasivo, cancelándola de la forma menos costosa. Si el costo depende de sucesos futuros inciertos la estimación tendrá en cuenta todos los escenarios y resultados posibles. Si el cumplimiento se dará durante un período significativamente largo los flujos de efectivo requieren descontarse para reflejar el valor del dinero en el tiempo, a la fecha de presentación.

Valor de mercado, es el valor por el que se puede saldar o transferir una obligación, entre personas interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. El valor de mercado se determina en un mercado activo, abierto y organizado.

Costo de Cancelación, se refiere al valor de una salida inmediata de la obligación. El costo de cancelación es el valor que el acreedor aceptará para la liquidación de su derecho, o que un tercero cobraría para aceptar la transferencia del pasivo por el emisor de la obligación. Cuando hay más de una forma de asegurar la cancelación del pasivo, el costo de cancelación es el valor más bajo.

Precio Supuesto, es el valor que la entidad estaría dispuesta razonablemente a aceptar a cambio de asumir un pasivo existente.

Referencia a NICSP

El Marco Conceptual se desarrolló considerando el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2016 del Manual de Pronunciamientos Internacionales de Contabilidad del Sector Público.”

Los estados financieros se presentan en dólares de los Estados Unidos de América, la cual es la moneda oficial de uso transaccional del Ecuador, por lo que la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP los expresa en esta moneda.

6. Estimaciones y juicio contables significativos

La preparación de los estados financieros requiere que la Administración de la Empresa realice juicios, estimaciones y suposiciones para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos reconocidos en los estados financieros y sus revelaciones.

En el proceso de aplicación de las políticas contables de la Empresa, la Administración ha realizado los siguientes juicios y estimaciones, los cuales han tenido el efecto más significativo en los montos reconocidos en los estados financieros:

- **Deterioro (o recuperación) del valor de los activos**

La Administración de la Empresa utiliza su juicio profesional al evaluar la existencia de indicios de gasto (recuperación) de deterioro con base en factores internos y externos.

Estas estimaciones y supuestos están sujetos a riesgo e incertidumbre. Por tanto, existe la posibilidad que cambios en las circunstancias afecten estas proyecciones, que también puede afectar el monto recuperable de los activos y/o UGE, así como también puede afectar el reconocimiento de una pérdida por deterioro o la reversión del deterioro del período anterior.

- **Determinación de las Unidades Generadoras de Efectivo (UGE)**

La asignación de activos en UGE requiere juicio significativo, así como también las interpretaciones con respecto a la integración entre los activos, la existencia de mercados activos, la exposición similar a los riesgos de mercado, las infraestructuras compartidas y la forma en la que la Administración monitorea las operaciones. Considerar análisis y determinación de deterioros.

- **Litigios y contingencias**

La Empresa está sujeta a reclamaciones por procedimientos regulatorios y de arbitraje, liquidaciones de impuestos y otras reclamaciones que surgen dentro del curso ordinario de los negocios. La Administración evalúa estas situaciones con base en su naturaleza, la probabilidad de que se estos materialicen y los montos involucrados, para decidir sobre los importes reconocidos y/o revelados en estados financieros.

Este análisis, el cual puede requerir juicios considerables, incluye revisar procesos legales instaurados en contra de la Empresa y reclamos aún no iniciados. Una provisión se reconoce cuando la Empresa tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, es probable que se genere una salida de recursos que incorporen beneficios económicos para liquidar la obligación y se puede hacer una estimación confiable del monto de dicha obligación.

- **Impuesto a las ganancias**

Las empresas públicas en el Ecuador se encuentran exentas del pago del impuesto a la renta, por lo tanto, no se realiza el análisis y cálculo de impuestos diferidos.

NOTAS A LAS PARTIDAS CONTABLES

7. Efectivo y equivalentes de efectivo

A continuación se detalla los saldos al cierre del ejercicio fiscal 2023 y 2024, donde se evidencia que existe un incremento en el saldo en bancos durante el año 2024, debido a que la asignación de recursos del Ministerio de Finanzas se acreditó en la cuenta de la empresa el 20 de diciembre de 2025, lo que permite cubrir las obligaciones pendientes del 2024.

		Diciembre 31, 2023	Diciembre 31, 2024
Banco Central Cta. 01127675	(1)	3.311	325.956
Banco de Pacífico Cta. Cte. 8111707	(2)	2.142	2.628
Depósitos en tránsito	(3)	67	5.855
		<u>5.521</u>	<u>334.438</u>

(1) = Cuenta en Banco Central del Ecuador autorizada por Ministerio de Finanzas a través de la cual se realizan los pagos de obligaciones que contrae la empresa.

(2) = cuenta de recaudación

(3) = depósitos realizados por clientes efectivizados en el siguiente año

8. Documentos y cuentas por cobrar, neto

La composición de este rubro al 31 de diciembre de 2023 y 2024 es la siguiente:

		Diciembre 31, 2023	Diciembre 31, 2024
Cuentas por Cobrar Clientes Sector		531.524	484.817
Cuentas por Cobrar Rentas de Inversión		227.363	94.778
(-) Deterioro ctas. x cobrar rentas de inv.	(1)	-130.089	-130.089
		<u>628.798</u>	<u>449.507</u>

(1) El movimiento de la cuenta de deterioro se presenta a continuación y en cada sección de cuentas por cobrar Clientes Sector y Rentas de Inversión el análisis por grupo:

	Diciembre 31, 2023	Diciembre 31, 2024
Saldo inicial	56.560	130.089
Deterioro anual	73.529	0
Bajas	0	0
Saldo final	<u>130.089</u>	<u>130.089</u>

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP
Notas a los estados financieros
Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América – US \$

El detalle de las principales Cuentas por Cobrar Clientes Sector, que corresponde a la contra prestación por los servicios públicos de televisión, radio y prensa digital que ofrece la empresa, es:

Cliente	Diciembre	Diciembre
	31, 2023	31, 2024
CONSORCIO CO-MA	0	126.816
CONSORCIO MHM	12.780	51.381
NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A.	114.409	48.598
MABECA CORPORATION S.A.	105.423	48.084
MINDSHARE DEL ECUADOR C. LTDA.	10.178	41.760
CONCENTRACIÓN DEPORTIVA DE PICHINCHA	25.896	25.896
DEYSI CUADRO EMPRESA UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	23.058	14.395
DGMC ECUADOR S.A.	14.078	13.886
BENAVIDES PONCE BYRON ANDRES	11.393	11.393
PARADAIS S.A.	48.615	
MEDITERRANEO COMUNICACIÓN CIA LTDA.	18.191	
OUTLET TELEMERC	16.680	
CONSORCIO ESTRATEGIAMIRA	16.160	16.160
VENTAS MUNDOTV S.A.S.	15.000	
PUBLICIDAD DE MEDIOS PUBLIMEDIOS S.A.	11.178	
GRUPO CREATIVO PUBLMARK	10.111	
OTROS	78.375	10.192
OTROS	78.375	76.256
Total general	531.524	484.817

El movimiento del deterioro de Cuentas por Cobrar Clientes Sector es:

	Diciembre	Diciembre
	31, 2023	31, 2024
Saldo inicial	0	68.764
Deterioro anual	68.764	0
Bajas	0	0
Saldo final	68.764	68.764

El detalle de la Cuenta por Cobrar Renta de Inversión, que corresponde a la contra prestación por arrendamiento de infraestructura fundamentalmente, es:

Cliente	Diciembre	Diciembre
	31, 2023	31, 2024
Consejo Nacional Electoral	97.418	0

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP
Notas a los estados financieros
Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América – US \$

Compañía Televisión Del Pacífico Teledos SA En Liquidación	61.923	61.923
Asamblea Nacional	32.500	13.000
Baseline S. A.	18.044	12.313
Presidencia De La República	13.861	4.525
Sistemas Globales De Comunicación Hcglobal S.A.	2.440	2.268
Pablo Molina Gómez	652	224
Maofilms Cía. Ltda.	501	501
Esale	24	24
Total	227.363	94.778

El movimiento del deterioro de Cuentas por Cobrar Renta de Inversión es:

	Diciembre 31, 2023	Diciembre 31, 2024
Saldo inicial	56.560	61.325
Deterioro anual	4.765	0
Bajas	0	0
Saldo final	61.325	61.325

9. Otras cuentas por cobrar

La composición de este rubro al 31 de diciembre de 2023 y 2024 es la siguiente:

		Diciembre 31, 2023	Diciembre 31, 2024
Cuentas por Cobrar IVA	(1)	143.624	206.028
Retenciones de Impuesto a la Renta	(1)	6.153	6.818
Retención de IVA	(1)	6.693	6.146
Anticipo de Fondos	(2)	56.152	63.388
Garantías entregadas por proveedores		49.570	49.570
Cuentas por Cobrar Otros Ingresos		11.260	12.332
Anticipo viáticos		520	0
Otras cuentas por Cobrar		1.374	0
(-) Deterioro anticipo proveedores		-33.428	-33.428
Total		241.918	310.853

(1) IVA, retenciones de IVA y de Impuesto a la Renta:

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP
Notas a los estados financieros
Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América – US \$

- a. Las empresas públicas en el Ecuador no están sujetas al pago del impuesto a la renta. Durante los años 2021, 2022 y hasta noviembre de 2023, se realizaron retenciones de impuestos a la empresa. En diciembre de 2023 se comunicó a los clientes sobre la vigencia de la norma tributaria y se rechazó las retenciones. La empresa debe realizar la recuperación de estos valores del Servicio de Rentas Internas.
- b. En cumplimiento con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000037 publicada en el cuarto suplemento del Registro Oficial No.512 del 10 de agosto 2021, la empresa no debe realizar el pago del IVA a la administración tributaria: *“Artículo 3. Retención del IVA.- Los sujetos pasivos, conforme a lo establecido en la presente Resolución, en su calidad de agentes de retención, retendrán a partir del periodo fiscal agosto de 2021 – a declararse en septiembre de 2021 – el cien por ciento (100%) del IVA, manteniendo en sus cuentas los valores retenidos sin necesidad de transferirlos al Servicio de Rentas Internas, de conformidad con la ley.”*

El 04 de enero de 2024, se obtuvieron los resultados de la auditoría a los estados financieros de la EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP, por los años terminados al 31 de diciembre de 2021 y 2022, realizada por la Empresa Acevedo & Asociados Cía. Ltda., en la que mencionan (...)“Como parte de nuestra auditoría a los estados financieros de la EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP, por los años terminados al 31 de diciembre de 2021 y 2022, sobre los cuales emitimos nuestro dictamen, consideramos la estructura del control interno, a efectos de determinar nuestros procedimientos de auditoría, en la extensión requerida por las Normas Internacionales de Auditoría y Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental aplicables en el sector público emitidas por la Contraloría General del Estado. Bajo estas normas, el objeto de dicha evaluación fue establecer un nivel de confianza en los procedimientos de contabilidad y de control interno.

Nuestro estudio y evaluación del control interno, nos permitió, además, determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros de la EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP y no tenía por objeto detectar todas las debilidades que pudiesen existir en el control interno, pues fue realizada a base de pruebas selectivas de los registros contables y la respectiva documentación soporte. Sin embargo, esta evaluación reveló ciertas condiciones reportables, que pueden afectar a las operaciones de registro, proceso, resumen y los procedimientos para reportar información financiera uniforme con las afirmaciones de la EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP en los estados financieros.

Las principales condiciones reportables que se detallan a continuación, se encuentran descritas en los comentarios, conclusiones y recomendaciones. Una adecuada implantación de estas últimas, permitirá, mejorar las actividades administrativas y financieras contables de la EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP.”

Una de las recomendaciones emitidas menciona:

“Al Director Financiero:

Dispondrá al contador efectuar un análisis integral del crédito tributario acumulado al 31 de diciembre de 2022 de acuerdo a estados financieros y los valores reportados al Servicio de Rentas Internas previo a la solicitud de devolución al Servicio de Rentas Internas.” (El subrayado no es parte del texto original).

Es importante puntualizar que la recomendación que establece la empresa auditoría a los años 2021 – 2022 y el instructivo de generación de asientos de compensación de IVA RETENIDO emitido el 04 de noviembre de 2021 por el Ministerio de Economía y Finanzas, no establecen con claridad la condición a ser aplicada en la empresa considerando que somos una empresa pública que realiza compras y ventas con IVA, y en el RUC indica que no somos agentes de retención.

A fin de obtener una respuesta específica para aplicación en la empresa se han realizado las siguientes acciones con el Servicio de Rentas Internas, con el Ministerio de Economía y Finanzas:

Mediante Oficio Nro. COMEP-GG-2024-0084-O de fecha 16 de mayo de 2024, se solicitó al Servicio de Rentas Internas la re categorización como contribuyente, considerando que en el Registro Único de Contribuyentes de la empresa, se registra que NO somos agentes de retención, por lo que no se ha venido reteniendo el 100% de IVA en compras conforme la RESOLUCIÓN No. NAC-DGERCGC20-00000061 emitida en agosto de 2021.

El 05 de junio de 2024 se recibió la respuesta al Oficio Nro. COMEP-GG-2024-0084-O enunciado en el párrafo anterior, asignado con Trámite No. 1170120240642781 en el cual se solicitó “se realice el análisis y la re categorización o actualización del RUC en los catastros del Servicio de Rentas Internas como contribuyente especial y agentes de retención, de acuerdo a la normativa legal vigente”, en la cual se señaló:

“El Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, dispone:

(...) Art (...).- Calificación de Agentes de Retención.- (Agregado por el Art. 83 del D.E. 1114, R.O. 260-2S, 04-VIII-2020; y Sustituido por la Disp. Reformatoria Sexta num. 21 del D.E. 157, R.O. 496-3S, 9-II-2024).- El Servicio de Rentas Internas seleccionará a los residentes en el país y establecimientos permanentes de no residentes en el Ecuador, y los calificará como "Agentes de Retención", para el efecto, entre otros, se considerarán los siguientes parámetros:

Registren un historial positivo de cumplimiento de obligaciones tributarias y deberes formales relacionadas con las retenciones a la fecha del análisis;

No registrar un historial de deudas tributarias firmes relacionadas con la retención de impuestos en el periodo de análisis; y,

No haber sido calificado por la administración tributaria como empresa fantasma o con transacciones inexistentes.

Los sujetos pasivos calificados como agentes de retención, actuarán como tal de los impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas, en las condiciones que la norma y esta institución establezca.

El Servicio de Rentas Internas designará a los agentes de retención a través de resolución de carácter general, en ejercicio de su facultad normativa.

Art. (...).- Calificación de Contribuyentes Especiales.- El Servicio de Rentas Internas seleccionará a los residentes en el país y los establecimientos permanentes en el Ecuador, y los calificará como "Contribuyentes Especiales", considerando entre otros parámetros, el volumen y materialidad de sus transacciones, su participación en la recaudación tributaria y los parámetros establecidos para calificar a los agentes de retención.

Los sujetos pasivos calificados como contribuyentes especiales serán agentes de retención de los impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas, en las condiciones que la norma y esta institución establezcan (...)"

El Artículo 1 de la RESOLUCIÓN No. NAC-DGERCGC20-00000057, establece:

"(...) Art. 1.- Calificación de agentes de retención y contribuyentes especiales.- El Servicio de Rentas Internas, de conformidad a sus competencias legalmente establecidas, podrá realizar, en cualquier tiempo, la designación de agentes de retención y contribuyentes especiales, de la siguiente forma:

1. Agentes de retención:

i) A través de resolución de carácter general, que tendrá efecto en la fecha dispuesta en la misma; y,

ii) Mediante acto administrativo debidamente motivado, la cual tendrá efecto desde el primer día del mes siguiente a la fecha de la notificación de la resolución correspondiente.

2. Contribuyentes especiales: A través de acto administrativo debidamente motivado. La designación tendrá efecto desde el primer día del mes siguiente a la fecha de la notificación de la resolución correspondiente.

Los sujetos pasivos designados como agentes de retención o contribuyentes especiales mantendrán aquella calificación hasta que la misma sea revocada en la forma prevista en esta Resolución.

La impugnación que interponga el sujeto pasivo, sobre la designación de agente de retención o de contribuyente especial, no suspende el ejercicio de las obligaciones inherentes a tal designación, hasta que mediante sentencia o resolución firme o ejecutoriada se disponga lo contrario.

Los sujetos pasivos designados como agente de retención o contribuyentes especiales podrán verificar la información actualizada en su certificado del RUC a través del portal

web institucional del Servicio de Rentas Internas (www.sri.gob.ec), a partir del día en que surta efecto tal designación (...)” (Lo subrayado y negrillas corresponde a la Administración Tributaria)

La designación de agente de retención y contribuyente especial responde a una facultad propia del Servicio de Rentas Internas, misma que implica, en cada caso, un análisis técnico tributario de los parámetros señalados en estos artículos; por lo tanto, no requiere de peticiones por parte de los sujetos pasivos.

Motivo por el cual su solicitud es considerada improcedente. (El subrayado me pertenece)

Sin embargo, el sujeto pasivo puede actuar como agente de retención de acuerdo con la normativa vigente aplicable.

El art. 92 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, establece:

“(...) Art. 92.- Agentes de Retención. - Serán agentes de retención del Impuesto a la Renta:

(...) 2. Los sujetos pasivos que no sean designados o calificados como agentes de retención o contribuyentes especiales, deberán efectuar la correspondiente retención en la fuente, únicamente por las operaciones y casos señalados a continuación:

a) En la distribución de dividendos, incluyendo dividendos anticipados de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento.

b) En la enajenación directa o indirecta de derechos representativos de capital, para efectos de la aplicación del impuesto a la renta en la utilidad sobre enajenación de acciones, de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno y este reglamento.

c) En los pagos y reembolsos al exterior, considerando las excepciones establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y este reglamento: así como los pagos a no residentes de conformidad con el artículo 39 de Ley de Régimen Tributario Interno.

d) Por los pagos que se realicen por concepto de remuneraciones, bonificaciones, comisiones y más emolumentos a favor de sus trabajadores en relación de dependencia de conformidad con el artículo 43 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

e) Las sociedades y personas naturales que contraten, promuevan o administren un espectáculo público ocasional que cuente con la participación de extranjeros no residentes en el país de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

f) Las entidades emisoras de tarjetas de crédito o débito por los pagos o créditos en cuenta que realicen a sus establecimientos afiliados.

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP

Notas a los estados financieros

Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América – US \$

g) *Los organizadores de loterías, rifas, apuestas y similares, con excepción de los organizados por parte de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Fe y Alegría, de conformidad con el literal c) del artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno.*

h) *Las sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, en el caso de donaciones realizadas en dinero, previo a la entrega de lo donado al beneficiario.*

i) *Las sociedades que paguen o acrediten en cuentas intereses o cualquier tipo de rendimientos financieros, de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Régimen Tributario Interno.*

j) *En la comercialización de sustancias minerales que requieran la obtención de licencias de comercialización, de conformidad con la resolución emitida para el efecto por el Servicio de Rentas Internas.*

k) *Los sujetos pasivos residentes en el Ecuador, que realicen cesiones o transferencias de cesiones hidrocarburíferas de conformidad con la Disposición Transitoria Sexta de la Ley de Régimen Tributario Interno.*

l) *Las sociedades, las personas naturales y las sucesiones indivisas, residentes o establecidas en el Ecuador, cuando emitan liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios, exclusivamente en las operaciones que sustenten tales comprobantes.*

m) *Los sujetos pasivos que realicen compras de banano y otras musáceas a productores locales.* n) *Los sujetos pasivos residentes en el Ecuador que sean operadores de pronósticos deportivos, de conformidad con el literal c) del artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno.*

Sin perjuicio de lo señalado en este artículo, los límites, condiciones y excepciones, de las retenciones en la fuente del impuesto a la renta, deberán regirse a la Ley de Régimen Tributario Interno, este reglamento y demás normativa tributaria aplicable. El Servicio de Rentas Internas, mediante resolución de carácter general podrá establecer condiciones, límites y términos adicionales para el cumplimiento de la retención.

Las personas naturales que les corresponda actuar como agentes de retención, únicamente realizarán retenciones del impuesto a la renta por los pagos o acreditación en cuenta que realicen por sus adquisiciones de bienes y servicios que sean relacionados con la actividad generadora de renta. (...)"

En razón de la respuesta emitida por el Servicio de Rentas Internas, el 05 de junio de 2024 mediante correo electrónico, la Directora Financiera Mgs. Alexandra Mazón socializo a los directores y coordinadores, lo siguiente: "Por medio del presente me permito poner en su conocimiento que conforme el numeral 8 del artículo 2, de la RESOLUCIÓN No. NAC-DGERCGC20-00000061 referente a los "PORCENTAJES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)" emitida por LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en el cual se establece que:

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP
Notas a los estados financieros
Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América – US \$

“Art. 2.- Agentes de retención.- Para efectos de la presente Resolución, se consideran agentes de retención de IVA:

8. (Agregado por el Art. 1 de la Res. NAC-DGERCGC23-0000002, R.O. 413-2S, 10-X-2023).- Las entidades y organismos del sector público del Gobierno Central y Descentralizado, sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas, universidades y escuelas politécnicas del país.”

Ante la normativa descrita, la Dirección Financiera a través de la unidad de Contabilidad, a partir del 1 de junio de 2024, efectuará las retenciones del IVA conforme establece los lineamientos del SRI. De igual manera se deberá considerar que no se certificará los rubros del IVA en el presupuesto empresarial.

En lo referente al Impuesto a la renta, se espera la resolución del SRI, misma que nos facultará como agentes de retención del Impuesto a la Renta.

Particular que se comunica para que puedan socializar con sus equipos de trabajo.”

Mediante correo electrónico de la misma fecha la Directora Financiera Mgs. Alexandra Mazón solicito al Ing. Cristhian Betancourt Director de Planificación Procesos y Tecnología, “En base al correo que antecede solicito de la manera más comedida me ayude designando a quien corresponda las parametrizaciones del sistema para poder emitir retenciones del IVA al 100% y se considere que las certificaciones no deben tener afectación presupuestaria este rubro (IVA).”

Por lo que con la finalidad de dar cumplimiento a la RESOLUCIÓN No. NAC-DGERCGC20-00000061 emitida por el Servicio de Rentas Internas, se realizaron acciones internas para que a partir del mes de junio de 2024 la Empresa Pública de Comunicación de Ecuador EP, realice las retenciones de IVA del 100% a todas sus compras.

Pero, al realizar la declaración de IVA (formulario 104) y el registro contable de la declaración mensual, no se establece con claridad la normativa a ser aplicable, respecto a si la empresa debe realizar el análisis de crédito tributario por sus compras y sus ventas generadas con IVA y posterior realizar la solicitar la devolución al Servicio de Rentas Internas, según la recomendación de auditoría que establece (...) “un análisis integral del crédito tributario acumulado al 31 de diciembre de 2022 de acuerdo a estados financieros y los valores reportados al Servicio de Rentas Internas previo a la solicitud de devolución al Servicio de Rentas Internas.” (el subrayado me pertenece), o si el IVA en Ventas se debe pagar al Servicio de Rentas Internas, luego de la compensación de IVA retenido, como lo indica el Instructivo de generación de asientos de compensación de IVA RETENDO del Ministerio de Economía y Finanzas, o considerar lo que establece la Ley Orgánica de Empresas Públicas artículo 41 “REGIMEN TRIBUTARIO.- Para las empresas públicas se aplicará el Régimen Tributario correspondiente al de entidades y organismos del sector público, incluido el de exoneraciones, previsto en el Código Tributario, en la Ley de Régimen Tributario Interno y demás leyes de naturaleza tributaria. Para que las empresas antes mencionadas puedan beneficiarse del régimen señalado es requisito

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP
Notas a los estados financieros
Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América – US \$

indispensable que se encuentren inscritas en el Registro Único de Contribuyentes, lleven contabilidad y cumplan con los demás deberes formales contemplados en el Código Tributario, esta Ley y demás leyes de la República. Las empresas públicas que presten servicios públicos estarán exentas del pago de regalías, tributos(...).(el subrayado me pertenece)

A fin de solventar esta inquietud luego de ser analizadas presencialmente con personal del Servicio de Rentas Internas, fueron objeto de consulta escrita mediante Oficio Nro. COMEP-GG-2024-0126-O de fecha 20 de agosto de 2024, dirigidas al referido al Servicio, el cual emitió la respectiva respuesta el 20 de septiembre de 2024, indicando que la consulta es de carácter informativo y no constituye criterio vinculante (el subrayado me pertenece).

A continuación, la comunicación:

"(...)

- ¿La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, tiene derecho a crédito tributario?
- ¿De acuerdo a la recomendación de la empresa auditora se debe acumular el crédito tributario al 31 de diciembre de 2022 y en los siguientes periodos?
- ¿Al realizar la transacción de Compensación de IVA retenido, contabilizado en la cuenta 213.81.14 "Cuentas Por Pagar Impuesto al Valor Agregado SRI 100% Ley Reformativa LRTI" con la cuenta 113.81.01 Iva en compras. El 15% Iva generado en las ventas, se debería considerar realizar un pago al Servicio de Rentas Internas – SRI?

(...)", al respecto se comunica lo siguiente:

La Ley de Régimen Tributario en su Art. 66, establece:

"Art. 66.- Crédito tributario.- (Reformado por el Art. 122 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007; por el Art. 10 de la Ley s/n, R.O. 392-2S, 30-VII-2008; por la Disposición Final Segunda, num. 1. 1.2. 10, de la Ley s/n, R.O. 48-S, 16-X-2009; y, reformado por el num. 15 del Art. 35 de la Ley s/n, R.O. 309-S, 21-VIII-2018; y, sustituido por el Art. 28 de la Ley s/n, R.O. 111-S, 31-XII-2019).- Se tendrá derecho a crédito tributario por el IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios gravados con este impuesto, siempre que tales bienes y servicios se destinen únicamente a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados con este impuesto, que podrá ser usado hasta en cinco (5) años contados desde la fecha de exigibilidad de la declaración. Para tener derecho al crédito tributario el valor del impuesto deberá constar por separado en los respectivos comprobantes de venta por adquisiciones directas o que se hayan reembolsado, documentos de importación y comprobantes de retención. El crédito tributario generado por el Impuesto al Valor Agregado podrá ser usado de acuerdo con las siguientes reglas:

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP

Notas a los estados financieros

Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América – US \$

1. Podrán utilizar el cien por ciento (100%) del crédito tributario los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado I/A, en los siguientes casos:

a. En la producción o comercialización de bienes para el mercado interno gravados con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%);

b. En la prestación de servicios gravados con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%);

c. En la comercialización de paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador;

d. En la venta directa de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento (0%) de IVA a exportadores; y,

e. En la exportación de bienes y servicios.

2. Los sujetos pasivos del IVA que se dediquen a la producción, comercialización de bienes o a la prestación de servicios que en parte estén gravados con tarifa cero por ciento (0%) y en parte con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%), considerando:

a. Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición local o importación de bienes que pasen a formar parte del activo fijo.

b. Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición de bienes, de materias primas, insumos y por la utilización de servicios.

La proporción del IVA pagado en compras de bienes o servicios susceptibles de ser utilizado mensualmente como crédito tributario se establecerá relacionando las ventas gravadas con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%), más las exportaciones, más las ventas de paquetes de turismo receptivo, facturada dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador más las ventas directas de bienes y servicios gravados con tarifa cero

por ciento (0%) de IVA a exportadores, con el total de las ventas.

Si estos sujetos pasivos mantienen sistemas contables que permitan diferenciar inequívocamente, las adquisiciones de materias primas, insumos y servicios gravados con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%) empleados exclusivamente en la producción, comercialización de bienes o en la prestación de servicios gravados con dicha tarifa; de las compras de bienes y de servicios gravados con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%) pero empleados en

la producción, comercialización o prestación de servicios gravados con tarifa cero por ciento (0%), podrán, para el primer caso, utilizar la totalidad del IVA pagado para la determinación del impuesto a pagar.

3. No dan derecho a crédito tributario por el IVA pagado:

1. Las adquisiciones locales e importaciones de bienes, de activos fijos o la utilización de servicios realizados por los sujetos pasivos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa cero por ciento (0%) de IVA; y,

2. Las adquisiciones locales e importaciones de bienes y utilización de servicios, por parte de las instituciones, entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Estado, entidades y organismos de la Seguridad Social, las entidades financieras públicas ni los Gobiernos Autónomos Descentralizado.

Así mismo el artículo 71 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: "Art. 71.- Rectoría del SINFIIP.- La rectoría del SINFIIP corresponde a la Presidenta o Presidente de la República, quien la ejercerá a través del Ministerio a cargo de las finanzas públicas, que será el ente rector del SINFIIP."

Nota: SINFIIP (Sistema Nacional de Finanzas Públicas), lo subrayado me pertenece.

En virtud de la normativa expuesta en párrafos anteriores, es importante recordar que el ejercicio de la facultad consultiva de la Administración Tributaria tiene como propósito brindar seguridad jurídica a los sujetos pasivos, respecto de la interpretación, alcance y aplicación en concreto, de las disposiciones jurídicas relativas a los tributos (no de índole contabilidad-gubernamental) que son de su competencia gestionar. En este sentido, los pronunciamientos del SRI, en este contexto, no tienen como efecto jurídico la declaración o reconocimiento de un derecho, o la certificación del cumplimiento de obligaciones tributarias del sujeto pasivo-EMPRESA PUBLICA DE COMUNICACION DEL ECUADOR EP. (el subrayado me pertenece)

Cabe recalcar que la respuesta contenida en el presente oficio es de carácter informativo y no constituye criterio vinculante; no exime del cumplimiento de deberes formales ni del pago de las obligaciones tributarias. (...)

Así como también Mediante Oficio Nro. COMEP-DF-2024-0010-O de fecha 13 de octubre de 2024, se envió la siguiente consulta al Ministerio de Economía y Finanzas " (...) El análisis realizado a nivel normativo, determina la necesidad de realizar una consulta técnica para conocer el tratamiento que se dar a la cuenta por pagar 213.81.14 "Cuentas Por Pagar Impuesto al Valor Agregado SRI 100% Ley Reformativa LRTI, a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas por los entes de control, por lo que se requiere contar con el pronunciamiento de manera específica."

Mediante oficio Nro. MEF-SCG-2024-5231-O de fecha 21 de noviembre de 2024, suscrito por la Econ. Magdalena Del Pilar Vicuña Cevallos SUBSECRETARIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL del Ministerio de Economía y Finanzas, dan respuesta al Oficio Nro. COMEP-DF-2024-0010-O de fecha 13 de octubre de 2024, indicando lo siguiente:

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP
Notas a los estados financieros
Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América – US \$

“En atención al Oficio No. COMEP-DF-2024-0010-O, en el que solicita conocer el tratamiento que se dará a la cuenta por pagar 213.81.14 “Cuentas Por Pagar Impuesto al Valor Agregado SRI 100% Ley Reformativa LRTI, a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas por los entes de control, comunico lo siguiente:

Después de la revisión y análisis pertinente, la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental, en el ámbito de su competencia informa que con fecha 31 de julio de 2021, el Servicio de Rentas Internas emite la Resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000037, con la cual resuelve "Establecer las normas para aplicación de la retención del cien por ciento (100%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por parte de entidades y organismos del sector público del gobierno central y descentralizado, sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas y universidades y escuelas politécnicas del país" y en su artículo 2 literal a) determina: “Las entidades y organismos del gobierno central, sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas”.

En base al Art. 158.- Normativa aplicable. - “El ente rector de las finanzas públicas tiene la facultad privativa para expedir, actualizar y difundir los principios, normas técnicas, manuales, procedimientos, instructivos y más disposiciones contables, que serán de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades y organismos del Sector Público no Financiero”.

En este sentido, a fin de que las entidades realicen las regulaciones del IVA, esta cartera de Estado emitió el Instructivo de Generación de Asientos de Compensación de IVA Retenido, el que contiene las opciones para generar un asiento de Compensación de IVA retenido, contabilizado en la cuenta 213.81.14 “Cuentas Por Pagar Impuesto al Valor Agregado SRI 100% Ley Reformativa LRTI” producto de la aplicación de la Reforma Tributaria antes señalada. Con estos antecedentes, se recomienda aplicar el "Instructivo de Generación de Asientos de Compensación de IVA Retenido", a fin de que se realice la compensación respectiva de la cuenta contable 213.81.14 "Cuentas Por Pagar Impuesto al Valor Agregado SRI 100% Ley Reformativa LRTI" con la cuenta 113.81.01 "Cuentas por Cobrar Impuesto al Valor Agregado - Compras", como se describe en el siguiente asiento contable:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBE	HABER
213.81.14	Cuentas Por Pagar Impuesto al Valor Agregado SRI 100% Ley Reformativa LRTI	XXXX	
113.81.01	Cuentas por Cobrar Impuesto al Valor Agregado - Compras		XXXX

Cabe señalar que la gestión financiera es responsabilidad de la Entidad conforme a lo estipulado en el Art. 152 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP
Notas a los estados financieros
Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América – US \$

que dispone: "Obligaciones de los servidores de las entidades. - Las máximas autoridades de cada entidad u organismo público, serán los responsables de velar por el debido funcionamiento del componente de contabilidad gubernamental y los servidores de las unidades financieras, de observar la normativa contable".

En consecuencia, es de suma importancia para la empresa obtener un criterio jurídico referente al tema tributario para el tratamiento del IVA en compras y ventas, o; de ser el caso el análisis de crédito tributario para que sea de aplicación específico y urgente, en dicho documento se plasmara el análisis jurídico tributario desde el punto de vista particular y se fundamentara la normativa a ser aplicada.

Memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0097-M se solicitó Pronunciamiento Jurídico y consulta vinculante al Servicio de Rentas Internas al Coordinador General de Asesoría Jurídica, para lo cual se elaboró el INFORME PARA PRONUNCIAMIENTO JURIDICO TRIBUTARIO SOBRE EL TRATAMIENTO DEL IVA EN COMPRAS Y VENTAS Nro. DF- CONT- 2025 – 002, comunicación que aún no se ha obtenido respuesta.

Por lo expuesto, existen valores por cobrar por IVA que deben ser conciliados y de ser el caso realizar las declaraciones sustitutivas por aquellos meses en los que se declaró con errores y realizar una conciliación de estas cuentas.

- (2) Son anticipos con contratos de prestación de servicios a la empresa, uno de los cuales no se ha liquidado y por lo tanto, se registra el deterioro correspondiente:

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP
 Notas a los estados financieros
 Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América – US \$

COMUNICA EP
 Detalle de la cuenta 112-15-01 Anticipo proveedores
 Al 31 de diciembre de 2024

Fecha	Comprobante	Diario	N. Doc.	Proveedor	Detalle Línea	Valor	Antigüedad días	Rango días	Observaciones
20-nov-24	323 -5937 - 5939	BCO / CPNC	4976	ECUATRONIX CIA LTDA	ANTICIPO PROVEEDOR ECUATRONIX CIA LTDA	29.960,12	41	31 - 60	Anticipo del 50% por el valor de 74.900,32 del cual se han realizado dos amortizaciones por el valor de 22.470,10. Las amortizaciones se realizaron con fecha 30 de diciembre de 2024 con los siguientes números de comprobantes 5937 - 5939. Con la entrega del producto uno y dos del contrato Nro. COMIEP-2024-029.
Total						29.960,12			

10. Inventarios, neto

La composición de este rubro al 31 de diciembre de 2023 y 2024 es la siguiente:

		<u>Diciembre</u> <u>31, 2023</u>	<u>Diciembre</u> <u>31, 2024</u>
Inventarios de Uso y consumo corriente	(1)	123.085	125.988
Inventarios para Producción	(2)	1.887	1.295
		<u>124.972</u>	<u>127.283</u>

(1) = Corresponde al grupo de existencias de consumo corriente

(2) = Corresponde al grupo de existencias de consumo producción

Los bienes incluidos como Inventarios de uso y consumo corriente, así como Inventario de Producción fueron parte del proceso de escisión de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador EP (actualmente en liquidación). Las cuentas no han tenido prácticamente movimiento desde la escisión en el año 2021 y por lo tanto, podría tener cierto grado de obsolescencia. Con el proceso de valoración técnica del grupo Propiedad, planta y equipo se ha solicitado también la valoración de los inventarios, de tal forma que se verifique que su costo no supere el valor neto de realización.

11. Otros activos de corto plazo

La composición de este rubro al 31 de diciembre de 2023 y 2024 es la siguiente:

		<u>Diciembre</u> <u>31, 2023</u>	<u>Diciembre</u> <u>31, 2024</u>
Seguros pagados por anticipado	(1)	59.369,96	59.847,85
		<u>59.369,96</u>	<u>59.847,85</u>

El valor por devengar de pólizas de seguros para cobertura de los bienes de la empresa y edificio en el que opera, con vigencia hasta el 22 de julio de 2025.

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP
Notas a los estados financieros
Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América – US \$

12. Propiedades, planta y equipo

El saldo de cada grupo de activos de Propiedades, planta y equipo se incluye a continuación:

	Diciembre 31, 2023	Diciembre 31, 2024
Terrenos	3.225.825	3.225.825,38
Edificios	4.105.255	4.105.254,51
Maquinaria y Equipo	15.904.291	15.990.238,55
Vehículos	1.104.484	1.104.483,73
Equipo Informático	558.478	564.922,14
Mobiliario	101.671	103.919
Total costo	25.000.004	25.094.643
(-) Depreciación Acumulada	-4.892.778	-6.565.154
Costo, neto	20.107.226	18.529.489

Los activos incluidos en la cuenta de Propiedad, planta y equipo provienen del proceso de escisión de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador EP (actualmente en liquidación). Fueron entregados desde abril de 2021 hasta el 26 de julio de 2022 mediante 11 actas de entrega-recepción: MPEP-ES-AER-2022-028, MPEP-ES-AER-2022-029, MPEP-ES-AER-2022-030, MPEP-ES-AER-2022-032, MPEP-ES-AER-2022-045, MPEP-ES-AER-2022-046, MPEP-ES-AER-2022-047, MPEP-ES-AER-2022-053, MPEP-ES-AER-2022-056, MPEP-ES-AER-2022-058 y MPEP-ES-AER-2022-059.

El procedimiento de escisión no contempló la realización de proceso de valoración de los bienes, como correspondía, y no se ha realizado dicho proceso desde el inicio de sus operaciones hasta la fecha, por lo que los bienes podrían tener valores que superen el valor razonable. Por lo que cumplir con la normativa y recomendaciones emitidas en las auditorías a Estados Financieros 2021 y 2022, se realizará el proceso de valoración técnica del grupo Propiedad, planta y equipo que actualmente se encuentra en proceso de contratación, con el cual espera contar con los resultados en el tercer o cuarto trimestre de 2025 y los ajustes que este proceso conlleve se reflejarán al cierre del año fiscal 2025.

13. Inversiones en acciones

El saldo de Inversiones en acciones es:

	Diciembre 31, 2023	Diciembre 31, 2024
Cadena Ecuatoriana Televisión S.A. Canal 10 (1)	4.214.592	4.214.592
Electroquil S. A. (2)	880	880
Compañía Televisión del Pacífico Teledos SA (3)	8.032.384	8.032.384
Cablevisión S.A. (3)	1.577.906	1.577.906
Americavisión S.A. (3)	1.027.390	1.027.390

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP
Notas a los estados financieros
Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América – US \$

Editorial Uminasa del Ecuador S.A.	(3)	894.318	894.318
Radio Bolívar S.A.	(3)	427.553	427.553
Organización Radial C.A.	(3)	115.901	115.901
Radio Difusora Del Pacifico S.A. Rapasa	(3)	106.032	106.032
Radio La Prensa TV S.A.	(3)	2.000	2.000
Editores e Impresores Edimpres S.A.	(3)	25.873	25.873
(-) Deterioro Inversiones en acciones	(4)	-12.209.356	-12.209.356
		<u>4.215.472</u>	<u>4.215.472</u>

- (1) Compañía con estado "Activa" en la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores
- (2) La empresa Electroquil S. A. con estado "Activa" en la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores, presentó los últimos estados financieros el año 2018.
- (3) Compañías con estados "Liquidación de pleno derecho" o "Disolución / Liquidación" en la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores.

Como parte del proceso de escisión la empresa recibió acciones de 10 medios de comunicación y la empresa Electroquil S. A. por un valor total de US \$ 16.398.956.

En septiembre de 2023 se transfirió las acciones de la empresa Editores e Impresores Edimpres S.A. por un valor nominal de US \$ 25.873.

Los registros de escisión se realizaron al valor nominal de las acciones. Salvo la empresa Cadena Ecuatoriana Televisión S.A. Canal 10, las otras empresas no tienen ningún valor comercial y no se pueden considerar como activos, por lo tanto, se ha procedido con el deterioro respectivo al 100% al cierre del ejercicio fiscal 2023.

No existe evidencia para que se considere que la Empresa de Comunicación del Ecuador EP tenga el control sobre la empresa Cadena Ecuatoriana Televisión S.A. Canal 10 y por lo tanto, en cumplimiento de la normativa aplicable no se debe consolidar los estados financieros de las empresas, pese a tener un 87.80% del capital. Por otro lado, dadas las condiciones y situaciones citadas en esta nota, se mantiene el valor nominal en las acciones de la empresa Cadena Ecuatoriana Televisión S.A. Canal 10, aplicando el principio contable de prudencia:

"La prudencia consiste en la precaución al realizar la exposición de determinados hechos o transacciones sujetas a incertidumbre, de tal manera que los activos y los ingresos no se sobrevaloren y que las obligaciones y los gastos no se infravaloren, manteniéndose la neutralidad en la información financiera.

Los hechos económicos y de otro tipo generalmente ocurren en condiciones de incertidumbre, por lo que se deberá tener precaución en las estimaciones."

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP
Notas a los estados financieros
Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América – US \$

(4) El movimiento del Deterioro de Inversiones en Acciones es:

	Diciembre	Diciembre
	31, 2023	31, 2024
Saldo inicial	12.183.484	12.209.356
Deterioro anual	25.873	0
Bajas	0	0
Saldo final	12.209.356	12.209.356

La baja de las acciones con cargo al deterioro acumulado se realizará cuando se inscriba en el Registro Mercantil la liquidación de cada empresa.

14. Cuentas por pagar a proveedores

La composición de este rubro al 31 de diciembre de 2023 y 2024 es la siguiente:

	Diciembre	Diciembre
	31, 2023	31, 2024
Proveedores de Bienes y Servicios Administración	43.990	0
Proveedores de Bienes y Servicios Producción	71.163	70.174
	115.153	70.174

El detalle de Proveedores de Bienes y Servicios Administración al 31 de diciembre de 2023 y 2024 es la siguiente:

	Diciembre	Diciembre
	31, 2023	31, 2024
Corporación Nacional de Telecomunicaciones - CNT EP	34.213	0
Empresa Eléctrica Quito S.A. E.E.Q.	7.429	0
Compañía General de Comercio Cogecomsa S.A.	745	0
Cajas y Empaques Industriales Clusterpack Cpk S.A.	460	0
Tecnisupport Servicios De Copiado e Impresión Cía. Ltda.	371	0
Meza Angos David Roberto	256	0
Latina Seguros C.A	197	0
Pavón López William Omar	157	0
Falconi Cisneros José Luis	100	0
Jurado Villagómez Edison Ancizar	62	0
Municipio Del Distrito Metropolitano De Quito	0	0
Total	43.990	0

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP
Notas a los estados financieros
Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América – US \$

El detalle de Proveedores de Bienes y Servicios Producción al 31 de diciembre de 2023 y 2024 es la siguiente:

	<u>Diciembre</u> <u>31, 2023</u>	<u>Diciembre</u> <u>31, 2024</u>
NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A.	0	25.439
Corporación Nacional De Telecomunicaciones - CNT EP	20.028	0
CONSORCIO CO-MA	0	19.723
Ariadna Cia. Ltda	15.774	0
Servicios Integrados de Video Audio y Datos del Ecuador Sivade Cía. Ltda.	10.028	10.028
CONSORCIO MHM	0	7.768
Kantar Ibope Media Ecuador Ec-Kim S.A.	5.703	0
MINDSHARE DEL ECUADOR C.LTDA.	0	5.364
Gestión Publicidad Cespu Cía. Ltda.	3.101	0
Arellano Novillo Ximena Del Rocío	2.988	0
Barriga Ribadeneira Arturo	2.464	0
MABECA-CORPORATION S.A.	0	1.699
Garrido Carcelen Julia Estefania	1.568	0
Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A.	1.374	0
Freire Vaca Paul Daniel	1.344	0
Daniel Bernardo Chang Ycaza	1.120	0
Arellano Novillo Ximena Del Rocío	1.084	0
Díaz Neira Julia Mariela	888	0
Morocho Sigüencia María Concepcion	861	0
Duran Jara Martha Georgina	740	0
Leon Benítez Gonzalo Francisco	672	0
Classic Media China Internacional Sac	289	0
Consultores De Mercadeo Linkec S.A.S.	249	0
Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A.	234	0
Corporacion Davila & Granda	186	0
VASCONEZ PASTOR DAGMAR YESSSENIA	0	151
Empresa Eléctrica Regional Del Sur S A Eerssa	126	0
Empresa Eléctrica Riobamba S. A.	90	0
Empresa Eléctrica Publica Estrategica Corporacion Nacional De Electricidad Cnel Ep	88	0
International Water Services (Guayaquil) Interagua C. Ltda.	84	0
Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A.	78	0
Baseline S.A	0	0
Total	<u>71.163</u>	<u>70.174</u>

15. Cuentas por pagar por escisión

La composición de este rubro al 31 de diciembre de 2023 y 2024 es la siguiente:

	<u>Diciembre</u> <u>31, 2023</u>	<u>Diciembre</u> <u>31, 2024</u>
Cuentas por Pagar Proveedores (Escisión) Administración	159.002	137.432
Cuentas por Pagar Proveedores (Escisión) Producción	1.698.785	1.154.069
	<u>1.857.787</u>	<u>1.291.501</u>

A continuación, se presenta el detalle de cuentas por pagar a proveedores por escisión, cuadro que incluye los pagos realizados y descuentos por negociación que realizó la empresa. En caso de que no existan solicitudes de pago, como no lo ha habido hasta ahora, salvo los casos pagados, deberán eliminarse estas cuentas con cargo al Patrimonio.

Con fecha 31 de diciembre se realizó el ajuste contable para dar de baja la cuenta por pagar 2-1-3-63-02 CXP Proveedores Escisión - Seguros Sucre por el valor de 536.687,09 autorizado en Memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0060-M, conforme justificaciones remitidas por la Dirección Financiera.

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP

Notas a los estados financieros

Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América – US \$

Proveedor	Año 2016	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Saldo al 31/12/2022	Pago en 2023	Ajustado con proveedor	Saldo al 31/12/2023	pagos en 2024	Saldo al 31/12/2024	% por proveedor	% acumulado
Seguros Sucre S.A. - En liquidación		536.687	354.485	113.904		1.005.076			1.005.076	536.687	468.389	54,10%	54,10%
Corporación Nacional de Telecomunicaciones - CNT EP				147.702	240.912	388.614			388.614	388.614	388.614	20,92%	75,02%
Metrocar S.A.			11.023	169.026		180.049			180.049	180.049	180.049	9,69%	84,71%
Induauto S.A.		103.713				103.713			103.713	103.713	103.713	5,58%	90,29%
Centurylink Ecuador S.A.		34.318	33.470			67.788			67.788	67.788	67.788	3,65%	93,94%
Cerauto Centro de Reconstrucción Automotriz Cia. Ltda.			30.297			30.297	27.500	2.797	0	0	0	0,00%	93,94%
Comfortcar S.A.			29.831			29.831			29.831	29.831	29.831	1,61%	95,55%
Interviu S.A.			28.143			28.143	26.736		1.407	1.407	1.407	0,08%	95,62%
Zamora Arizaga Renato Xavier			22.944			22.944	10.325		12.619	10.325	2.294	0,68%	96,30%
Informacion de Medios S.A. Infomedia			22.860			22.860	21.717		1.143	1.143	1.143	0,06%	96,36%
Integralclean Soluciones Integrales de Limpieza Cia. Ltda.				18.662		18.662	15.000	3.662	0	0	0	0,00%	96,36%
Transecolar 8 de Octubre S.A.				14.876		14.876	13.388		1.488	1.488	1.488	0,08%	96,44%
Carrera Reyes James Paul			13.005			13.005			13.005	13.005	13.005	0,70%	97,14%


54


EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP
Notas a los estados financieros
Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América – US \$

Cadena Ecuatoriana de Televisión C.A. Canal 10 Cety	8.880			8.880	8.880	0,48%	97,62%
Smitelk S.A.	6.502			6.502	5.852	0,35%	97,97%
Agencia de Viajes Bustamante y González	6.261		626	0	0	0,00%	97,97%
Bpe Electronic Cia.Ltda,	6.169			6.169	5.552	0,33%	98,30%
Mora Gonzalez Bairon Hernan	6.167			6.167	6.167	0,33%	98,64%
Guizado Gavilanez Ivan Alejandro	5.702	5.702		5.702	5.702	0,31%	98,94%
Ingeniería & Diseño Electronico S.A.	2.420	1.815		4.235	3.600	0,23%	99,17%
Andromaka Asesoría Publicitaria Cia. Ltda.	4.000			200	200	0,01%	99,18%
Paredes Santillan Maria Cristina	3.471			3.471	3.471	0,19%	99,37%
Pachacama Chango Ivan Giraldo	3.122			312	312	0,02%	99,39%
Tecnologica Solinpower Cia. Ltda.	3.000	3.000		300	300	0,02%	99,40%
Publicitaria Cariba S.A.	2.775			2.775	2.775	0,15%	99,55%
Compañía General de Comercio Cogecomsa S.A.	2.608			2.608	2.477	0,14%	99,69%

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP

Notas a los estados financieros

Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América – US \$

Heredia Lanchi Danny Javier	2.166		2.166	1.900	266	0	0,00%	0	0,00%	99,69%		
Medina Mena Manuel Eduardo		2.158	2.158	1.900	258	0	0,00%	0	0,00%	99,69%		
Mindshare del Ecuador C.Ltda.	1.793		1.793			1.793	1,79%	0	0,10%	99,79%		
Moscoso Martinez David Raul	1.128	484	1.612			1.612	0,09%	1.612	0,09%	99,87%		
Aromalab S.A.	823		823	816		7	0,00%	7	0,00%	99,88%		
Carro Seguro S. A.	698		698			698	0,04%	698	0,04%	99,91%		
Continental Tire Andina S.A.		630	630			630	0,03%	630	0,03%	99,95%		
Ojeda Matamoros Karem Ximena	524		524			524	0,03%	524	0,03%	99,97%		
Maruri-Grey S.A.		201	201			201	0,01%	201	0,01%	99,99%		
Llamingofilms S.A.	131		131			131	0,01%	131	0,01%	99,99%		
Asociación de Producción Textil Sueño Dorado Asoprotexdor	102		102			102	0,01%	102	0,01%	100,00%		
Corporacion Creativa Creatoscorp S.A.	35		35			35	0,00%	35	0,00%	100,00%		
Total	8.915	677.718	594.498	467.421	251.071	1.999.623	134.227	7.609	1.857.787	566.286	1.291.501	100,00%
Porcentaje por año	0,45%	33,89%	29,73%	23,38%	12,56%	100,00%	6,71%	0,38%	92,91%	92,91%	92,91%	

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP
Notas a los estados financieros
Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América – US \$

16. Provisiones

La composición de este rubro al 31 de diciembre de 2023 y 2024 es la siguiente:

	<u>Diciembre</u> <u>31, 2023</u>	<u>Diciembre</u> <u>31, 2024</u>
Provisión Bienes y Servicios Administración	39.828	0
Provisión Bienes y Servicios Producción	137.925	26.202
	<u>177.753</u>	<u>26.202</u>

La empresa cuenta con saldo de provisiones al 31 de diciembre de 2024 de USD 26.202.

17. Anticipos recibidos pendientes de liquidar

La composición de este rubro al 31 de diciembre de 2023 y 2024 es la siguiente:

	<u>Diciembre</u> <u>31, 2023</u>	<u>Diciembre</u> <u>31, 2024</u>
Depósitos por identificar (1)	16.755	17.853
Anticipos de Clientes (2)	209	117.710
	<u>16.964</u>	<u>135.564</u>

(1) Valores que corresponden a depósitos en la cuenta de recaudación que mantiene la empresa en el Banco de Pacífico y que se transfieren automáticamente a la cuenta de pagos en el Banco Central del Ecuador, mismos que se ha dispuesto el proceso de identificación y cierre de estas cuentas.

(2) Consejo Nacional Electoral anticipo 50% contrato 077-DNAJ-CNE-2024 por el valor de 117.500.

18. Gastos acumulados por pagar

La composición de este rubro al 31 de diciembre de 2023 y 2024 es la siguiente:

	<u>Diciembre</u> <u>31, 2023</u>	<u>Diciembre</u> <u>31, 2024</u>
Nómina por Pagar	108.504	0
Provisión vacaciones	104.365	87.130
Aportaciones IESS por pagar	31.444	30.183
Décimos por pagar	18.797	19.384
Préstamos quirografarios	9.096	8.000
Préstamos hipotecarios	7.897	8.989

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP
Notas a los estados financieros
Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América – US \$

Fondos de reserva por pagar	1.777	1.934
Retenciones judiciales	612	0
Extensión de cónyuges	34	34
Liquidación de haberes por pagar	0	5.084
	<u>282.524</u>	<u>160.737</u>

19. Impuestos por pagar

La composición de este rubro al 31 de diciembre de 2023 y 2024 es la siguiente:

	Diciembre 31, 2023	Diciembre 31, 2024
Cuentas por pagar Imp al Valor Agregado (1)	43.360	160.871
Retención Impuesto Renta Empleados	135	153
Cuentas por pagar anticipo de impuesto	96	1.667
	<u>43.592</u>	<u>162.691</u>

Las empresas públicas en el Ecuador están exentas del pago de impuesto a la renta.

La Empresa de Comunicación del Ecuador EP es agente de retención del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto y el Impuesto a la Renta en pagos del exterior.

- (1) El incremento en la cuenta se debe a que a partir del mes de junio del año 2024 la empresa comenzó a retener el 100% de IVA a las compras y se realizaron consultas para determinar cuál es el tratamiento contable de esta cuenta.

20. Patrimonio

El Patrimonio de la empresa declarado en la Escritura de Escisión no es igual a los valores que se registraron entre el 8 de abril de 2021 y el 27 de julio de 2022. Además, como se indica en la nota 13 Propiedad, planta y equipo, en las actas de entrega-recepción y la escritura mencionada, se dio de baja en COMUNICA EP terrenos y edificios entregados con convenios de uso por parte de INMOBILIAR.

Con fecha 31 de diciembre se realizó el ajuste contable para dar de baja la cuenta por pagar 2-1-3-63-02 CXP Proveedores Escisión - Seguros Sucre por el valor de 536.687,09 autorizado en Memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0060-M.

El resultado de la valoración o revaluación del grupo de Propiedad, planta y equipo podría generar ajustes importantes al Patrimonio de la empresa.

El Superávit (déficit) neto anual y acumulado de años anteriores incrementa o disminuye el Patrimonio de la empresa.

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP
Notas a los estados financieros
Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América – US \$

21. Ingresos

Los ingresos de la empresa tienen fuente gubernamental (asignaciones del presupuesto del estado) y gestión comercial de la empresa.

Los ingresos fueron:

	<u>Diciembre</u> <u>31, 2023</u>	<u>Diciembre</u> <u>31, 2024</u>
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS		
Del Presupuesto General del Estado	2.642.239,51	3.031.931,68
SERVICIOS		
Otros Servicios Tecnicos y Especial	1.044.174,31	736.892,62
Transacciones Comerciales		9.715,46
ARRENDAMIENTOS Y OTROS		
Renta de Arrendamiento de Bienes	287.455,65	140.289,98
Maquinarias y Equipos	40.229,84	2.956,96
OTROS INGRESOS		
Recaudaciones Obligaciones de terceros	0,00	0,00
Otros no Especificados	9.558,09	32.125,40
Multas por incumplimientos de contratos	2.194	0
ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	0	559.885
	<u>4.025.852</u>	<u>4.513.797</u>

Los servicios y arrendamientos se registran en función de la facturación para cumplir con requerimientos de ejecución presupuestaria, para cumplimiento de NICSP (devengado contable). Forman parte de los ingresos los interés generados en los trámites coactivos y los ajustes contables realizados.

22. Costos de Operación

Los principales costos de operación, por clasificación principal, son:

	<u>Diciembre</u> <u>31, 2023</u>	<u>Diciembre</u> <u>31, 2024</u>
Depreciaciones	1.873.921	1.678.615
Remuneraciones	846.108	731.695
Bienes y Servicios de Consumo	446.363	249.531

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP
Notas a los estados financieros
Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América – US \$

Gastos financieros y otros	177.938	143.527
Deterioro inversiones	106.956	0
Contribución Contraloría	31.007	21.530
Deterioro cuentas por cobrar	25.873	16.922
	<u>3.508.166</u>	<u>2.841.820</u>

23. Gastos de ventas y administrativos

Los principales gastos de ventas y administrativos, por clasificación principal, son:

	<u>Diciembre</u> <u>31, 2023</u>	<u>Diciembre</u> <u>31, 2024</u>
Remuneraciones	1.478.614	1.434.082
Honorarios por Contratos Civiles	279.357	222.522
Telecomunicaciones	222.581	181.971
Energía eléctrica	185.028	135.305
Servicios generales	140.595	208.445
Arrendamiento de Bienes	104.463	52.172
Servicios Técnicos Especializados	69.473	65.278
Gastos en Informática	41.729	45.973
Traslados a instalaciones y viáticos	16.100	30.704
Instalación, Mantenimiento y Reparaciones	29.583	6.359
Bienes y Servicio Consumo Producción	0	1.154
Insumos, Bienes, Materiales	0	153
Contribución Contraloría	0	0
Otros gastos de administración y ventas	700	0
	<u>2.568.222</u>	<u>2.384.117</u>

24. Contingencias

Reclamos administrativos, juicios y denuncias en Fiscalía

Memorando Nro. COMEP-DF-2025-0018-M de fecha 08 de enero de 2025, dirigido a la Jefatura de Asesoría Jurídica, en parte pertinente solicita: "Con el propósito de realizar ajustes contables (de ser el caso), y poder emitir los estados financieros de la Empresa de Comunicación del Ecuador EP, solicito indicar el detalle de los contingencias y el estado de los procesos judiciales con corte al 31 de diciembre de 2024, información necesaria para poder cumplir con los entes de control, por lo que se solicita de la manera más comedida que este pedido sea atendido hasta el 15 de enero de 2025. (...)".

En respuesta, la referida jefatura señala: "Al respecto, sírvase encontrar adjunto la matriz de procesos judiciales a cargo de la Jefatura de Asesoría jurídica, con las actuaciones y estado actual de los mismos (...)".

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP
 Notas a los estados financieros
 Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América – US \$

MATRIZ PROCESOS JUDICIALES Y MEDIACIONES VIGENTES - JEFATURA JURÍDICA												
N°	PROVINCIA	CANTÓN	INSTANCIA	ACTOR	DEMANDADO	MOTIVO DE CONTROVERSIA (CAUSA)	CUANTÍA	MATERIA	Nro. DE CAUSA	ESTADO ACTUAL Y ÚLTIMA ACCIÓN EFECTUADA	EMPRESA	ESTADO
1	TUNGURAHUA	AMBATO	UNIDAD JUDICIAL	SANCHEZ SORIA JOSE LUIS FELIPE	MEDIOS PUBLICOS EP	DAÑO MORAL	\$ 250.000.000,00	CIVIL	18334-2017-02547	2022-06-08 COMUNICA contesta la demanda excepcionándose. 2024-04-08 Juez dispone citar al señor Juan Sarmiento en la ciudad de Tena. 2022-04-07 Juez niega la acción / actores apelan decisión. 2022-04-28 Sala Civil y Mercantil de la Corte Provincial Pichincha avoca conocimiento. 2024-01-17 Actores solicitan día y hora para audiencia de estrados. 2024-04-30 Juez convoca audiencia de estrados virtual 12 SEPTIEMBRE 2024 a las 11h00. 2024-09-12 Se desarrolla la audiencia, a espera de notificación con auto resolutorio.	ESCISIÓN	ACTIVO
3	PICHINCHA	QUITO	CORTE PROVINCIAL	Grace Viviana Erazo Díaz / Patricia Maribel Naranjo Angulo / Gisela del Pilar Benalcázar Flores / Ricardo Raúl Rosero	Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.	ACCIÓN DE PROTECCIÓN	INDETERMINADA	CONSTITUCIONAL	17240-2021-00096		COMUNIC A EP	ACTIVO

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP

Notas a los estados financieros

Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América – US \$

MATRIZ PROCESOS JUDICIALES Y MEDIACIONES VIGENTES - JEFATURA JURÍDICA												
N°	PROVINCIA	CANTÓN	INSTANCIA	ACTOR	DEMANDADO	MOTIVO DE CONTROVERSIA (CAUSA)	CUANTÍA	MATERIA	Nro. DE CAUSA	ESTADO ACTUAL Y ÚLTIMA ACCIÓN EFECTUADA	EMPRESA	ESTADO
	PICHINCHA	QUITO	UNIDAD JUDICIAL	CHICAIZA RODRIGUEZ JORGE GIOVANNY	Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.	ACCIÓN DE PROTECCIÓN	INDETERMINADA	CONSTITUCIONAL	17230-2024-30790	Se acude a audiencia el 29-11-2024, Jueza suspende audiencia, solicita justificar pruebas a parte actora, se solicita atentos oficios, a la espera de notificación para reanudación de audiencia.	COMUNIC A EP	ACTIVO
4	GUAYAS	GUAYAQUIL	UNIDAD JUDICIAL	ARBELAEZ RAMIREZ GALO ANTONIO / AVENAÑO QUEZADA EMILIO XAVIER CABLEVISION	Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.	ACCIÓN DE PROTECCIÓN	INDETERMINADA	CONSTITUCIONAL	09209-2024-01809	2024-04-30 Juez niega acción de protección. 2024-05-31 COMUNICA EP solicita aclarar sentencia. APELACIÓN - Actores interponen Recurso de Apelación a sentencia. / a espera de auto resolutorio.	ESCISSION	ACTIVO
5	GUAYAS	SAMBORONDON	UNIDAD JUDICIAL	Sotomayor Saines Adriana Gladys, Ruiz Barragán Jaime, Constante Fierro Margarita Alexandra, Zambrano Cuadros Juana Alexandra,	UMINASA S.A. ORGANIZACIÓN RADIAL RADIO BOLIVAR S.A.	ACCIÓN DE PROTECCIÓN	INDETERMINADA	CONSTITUCIONAL	09JU01-2023-00675	2023-10-27 COMUNICA EP presentó escrito con excepciones previas. 2023-11-23 AUDIENCIA, Juez niega acción de protección. 2024-06-20 APELACION - actores interponen recurso	ESCISSION	ACTIVO

62

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP
 Notas a los estados financieros
 Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América – US \$

MATRIZ PROCESOS JUDICIALES Y MEDIACIONES VIGENTES - JEFATURA JURÍDICA												
N°	PROVINCIA	CANTÓN	INSTANCIA	ACTOR	DEMANDADO	MOTIVO DE CONTROVERSIÁ (CAUSA)	CUANTÍA	MATERIA	Nro. DE CAUSA	ESTADO ACTUAL Y ÚLTIMA ACCIÓN EFECTUADA	EMPRESA	ESTADO
				Álava Ramírez Ángelo Patricio, Espinoza Arellano Digna Eugenia, Álava Suarez Gina María						de apelación a sentencia. Audiencia de estrados para el 26 AGOSTO 2024 2024-08-26 Se desarrolla la audiencia, a espera de notificación con auto resolutorio.		
6	PICHINCHA	QUITO	TRIBUNAL	ECUAEMPAQUE S.S.A.	Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.	SUBJETIVO	INDETERMINADA	CONTEN CIOSO ADMINIS TRATIVO	17811-2024-00256	2024-04-16 Juez dispone citar a COMUNICA EP. 2024-05-10 COMUNICA EP ingresa escrito justificando no ser responsable solidario. Juez convoca a audiencia para el 03 de septiembre de 2024, no se instala audiencia por cuanto Medios Públicos y Mintel, no ingresan procuración / a espera de notificación.	COMUNIC A EP	ACTIVO

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP
 Notas a los estados financieros
 Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América – US \$

MATRIZ PROCESOS JUDICIALES Y MEDIACIONES VIGENTES - JEFATURA JURIDICA												
N°	PROVINCIA	CANTÓN	INSTANCIA	ACTOR	DEMANDADO	MOTIVO DE CONTROVERSIA (CAUSA)	CUANTÍA	MATERIA	Nro. DE CAUSA	ESTADO ACTUAL Y ÚLTIMA ACCIÓN EFECTUADA	EMPRESA	ESTADO
7	GUAYAS	GUAYAS	TRIBUNAL	CONFORTCAR S.A.	MEDIOS PUBLICOS EP	SUBJETIVO	\$ 31.658,12	CONTEN CIOSO ADMINIS TRATIVO	09802-2021-00424	COMUNICA EP planteó excepciones. 2022-08-22 Mandamiento de Ejecución en contra de MEDIOS PÚBLICOS EP. Se REGULARIZARÁ la cuenta contable y el proceso al existir sentencia y mandamiento de ejecución previo a la escisión, por no ser cuenta de COMUNICA.	ESCISIÓN	ACTIVO
8	PICHINCHA	QUITO	NACIONAL	GARCES EGAS MARIA LORENA	MEDIOS PUBLICOS EP	CONTRATACION PUBLICA	\$ 22.004,40	CONTEN CIOSO ADMINIS TRATIVO	17811-2018-01275	2021-06-18 Auto resolutorio ordena el pago USD \$ 13.623,60 a favor de la actora. 2021-09-23 Medios Públicos EP presenta recurso de casación ante la Corte Nacional. 2024-04-16 Sorteo de la causa, recae en SALA ESPECIALIZADA	ESCISIÓN	ACTIVO

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP
Notas a los estados financieros
Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América – US \$

MATRIZ PROCESOS JUDICIALES Y MEDIACIONES VIGENTES - JEFATURA JURÍDICA												
N°	PROVINCIA	CANTÓN	INSTANCIA	ACTOR	DEMANDADO	MOTIVO DE CONTROVERSIAS (CAUSA)	CUANTÍA	MATERIA	Nro. DE CAUSA	ESTADO ACTUAL Y ÚLTIMA ACCIÓN EFECTUADA	EMPRESA	ESTADO
9	GUAYAS	GUAYAS	TRIBUNAL	HELPTEC S.A (CORREA DELGADO JOSE FABRICIO)	TELEVISION Y RADIO DEL ECUADOR / MEDIOS PUBLICOS EP	DAÑOS Y PERJUICIOS	\$ 5.000.000,00	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	09801-2010-0916	2023-12-18 Rechaza demanda. 2024-02-01 Recurso de Casación - pasa a la Corte Nacional de Justicia. 2024-04-30 Sorteo de la causa, recae en SALA ESPECIALIZADA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA en la conjuer Dra. Ximena Velastegui Ayala.	ESCISIÓN	ACTIVO
10	PICHINCHA	QUITO	TRIBUNAL	MEDIOS PUBLICOS EP - RTV ECUADOR	NOVOA AREVALO MARIA DOLORES (Editores Nacional	DAÑOS Y PERJUICIOS	\$ 62.673,12	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	17811-2014-0858	2021-07-27 Última actuación que impulsa caso en el Tribunal Distrital / a espera de notificaciones.	ESCISIÓN	ACTIVO

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP

Notas a los estados financieros

Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América – US \$

MATRIZ PROCESOS JUDICIALES Y MEDIACIONES VIGENTES - JEFATURA JURÍDICA												
Nº	PROVINCIA	CANTÓN	INSTANCIA	ACTOR	DEMANDADO	MOTIVO DE CONTROVERSIA (CAUSA)	CUANTÍA	MATERIA	Nº. DE CAUSA	ESTADO ACTUAL Y ÚLTIMA ACCIÓN EFECTUADA	EMPRESA	ESTADO
					Gráficos Editogran S.A.)							
11	PICHINCHA	QUITO	TRIBUNAL	SELECTFOOD S.A FLORES PASQUEL EDGAR PATRICIO	MEDIOS PUBLICOS EP	VALORES IMPAGOS	\$ 40.000,00	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	17811-2017-01285	2019-01-17 Sentencia ordena a Medios Públicos el pago de USD \$7.492,66 incluido el IVA. 2021-09-15 Corte Nacional rechazó recursos casación de las partes. Se REGULARIZARÁ el proceso al existir sentencia y mandamiento de ejecución a MEDIOS PUBLICOS EP previo a la escisión. No existen cuentas contables en COMUNICA EP	ESCISIÓN	INACTIVO
13	PICHINCHA	QUITO	SENADI	AGUIRRE MEDINA ANTONIO XAVIER	MEDIOS PUBLICOS EP	TUTELA ADMINISTRATIVA A Registro de Marca	INDETERMINADA	INTELLECTUAL	SENADI-2021-3914	2023-08-17 Trámite en el Órgano Colegiado de la SENADI Causa pendiente por calificar a cargo de la Dra. Sofía Camacho / Secretario Dr.	ESCISIÓN	INACTIVO

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP
 Notas a los estados financieros
 Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América – US \$

MATRIZ PROCESOS JUDICIALES Y MEDIACIONES VIGENTES - JEFATURA JURÍDICA												
Nº	PROVINCIA	CANTÓN	INSTANCIA	ACTOR	DEMANDADO	MOTIVO DE CONTROVERSIA (CAUSA)	CUANTÍA	MATERIA	Nro. DE CAUSA	ESTADO ACTUAL Y ÚLTIMA ACCIÓN EFECTUADA	EMPRESA	ESTADO
14	PICHINCHA	QUITO	SENADI	PONCE LEIVA GONZALO	MEDIOS PUBLICOS EP	TUTELA ADMINISTRATIVA A Derechos de Autor	INDETERMINADA	INTELECTUAL	004-2021-DNDA Y DC	2023-08-17 Trámite en la Dirección Técnica de Observancia de la SENADI. Causa con Resolución de 30 de enero de 2023. / no hay nuevas notificaciones 09-2024.	ESCISIÓN	INACTIVO
15	GUAYAS	GUAYAS	PROVINCIAL	DIAZ LOPEZ ROBERT BOLIVAR Y OTROS	CABLEVISIÓN	DESPIDO INEFICAZ	INDETERMINADA	LABORAL	09100-2018-00028	En julio de 2019 el Tribunal de Conciliación y Arbitraje ordena a Cablevisión el pago del pliego de peticiones. 2022-11-11 Última actuación en Corte Provincial Guayas. Existe sentencia en firme, se notifica a COMUNICA EP, el	ESCISIÓN	ACTIVO

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP
 Notas a los estados financieros
 Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América – US \$


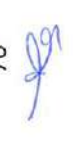
MATRIZ PROCESOS JUDICIALES Y MEDIACIONES VIGENTES - JEFATURA JURIDICA												
N°	PROVINCIA	CANTÓN	INSTANCIA	ACTOR	DEMANDADO	MOTIVO DE CONTROVERSIA (CAUSA)	CUANTÍA	MATERIA	Nro. DE CAUSA	ESTADO ACTUAL Y ÚLTIMA ACCIÓN EFECTUADA	EMPRESA	ESTADO
16	GUAYAS	GUAYAS	INSPECTORIA	DIAZ LOPEZ ROBERT BOLIVAR Y OTROS	CABLEVISIÓN	DESPIDO INEFICAZ	INDETERMINADA	LABORAL	245841-2016 PLIEGO PETICIONES	mandamiento de ejecución. El 11 de julio de 2024 se contesta auto de Presidencia. Seguimiento a escrito presentado. / En auto de 06-11-2024 la Presidencia de la Sala dispone: <i>La sentencia ejecutoriada es inmutable....se niega lo solicitado por la parte actora, por así corresponder a la realidad procesa / a espera de notificaciones.</i>	ESCISIÓN	ACTIVO

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP
 Notas a los estados financieros
 Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América – US \$

MATRIZ PROCESOS JUDICIALES Y MEDIACIONES VIGENTES - JEFATURA JURÍDICA												
Nº	PROVINCIA	CANTÓN	INSTANCIA	ACTOR	DEMANDADO	MOTIVO DE CONTROVERSIA (CAUSA)	CUANTÍA	MATERIA	Nº. DE CAUSA	ESTADO ACTUAL Y ÚLTIMA ACCIÓN EFECTUADA	EMPRESA	ESTADO
										2022-07-28 El actor solicita que se notifique a COMUNICA EP, el mandamiento de ejecución. 2023-08-02 COMUNICA EP, presenta un escrito ante Inspectoría de Trabajo Guayas presentando excepciones. RELACIONADO CON ACCION DE PROTECCION N°09209-2024-01809, niegan acción / en espera de notificación de Sentencia.		
17	GUAYAS	GUAYAS	UNIDAD JUDICIAL	REYES CRUZATY NABOR ALFONSO	TELEDOS S.A.	DESPIDO INEFICAZ	\$ 3.795,00	LABORAL	09359-2022-01148	2022-10-19 COMUNICA contesta la demanda. Art. 36 c Trabajo / Seguimiento al estado del caso. 2023-06-15 LIQUIDADORA TELEDOS S.A. contestó la demanda, se pone en	ESCIÓN	ACTIVO

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP
 Notas a los estados financieros
 Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América – US \$

MATRIZ PROCESOS JUDICIALES Y MEDIACIONES VIGENTES - JEFATURA JURÍDICA												
N°	PROVINCIA	CANTÓN	INSTANCIA	ACTOR	DEMANDADO	MOTIVO DE CONTROVERSIA (CAUSA)	CUANTÍA	MATERIA	Nro. DE CAUSA	ESTADO ACTUAL Y ÚLTIMA ACCIÓN EFECTUADA	EMPRESA	ESTADO
18	PICHINCHA	QUITO	PGE	SECRETARIA TECNICA PLAN TODA UNA VIDA	MEDIOS PUBLICOS EP	REINTEGRO VALORES	\$ 6,75	MEDIACIÓN	0320-DNCM-2020-QUI	2023-07-12 Se coordina con mediador para suscribir Acta de Imposibilidad de Acuerdo	ESCIÓN	ACTIVO
19	PICHINCHA	QUITO	PGE	CNT EP	COMUNICA EP	VALORES IMPAGOS	\$ 48.325,83	MEDIACIÓN	0973-DNCM-2023-QUI	2024-04-05 Audiencia de Mediación por pago del servicio de CONECTIVIDAD / 12-2024 a espera de entrega de nuevos informes y notificación.	COMUNIC A EP	ACTIVO
20	PICHINCHA	QUITO	CENTRO DE MEDIACION DE LA DEFENSORIA PÚBLICA	COMUNICA EP	FREIRE TERÁN MARÍA EUGENIA	COBRO DE VALORES PENDIENTES	\$ 8.112,00	MEDIACIÓN	CM DP-SD-0468-2023-1625932	2023-05-04 Acta Acuerdo Total Nro. 0241-CMMI Incumplimiento de pago en cuotas	COMUNIC A EP	ACTIVO
21	NAPO	BAEZA	FISCALIA	COMUNICA EP	SOSPECHOSOS	ROBO ESTACION CONDUJUA	INDETERMINADA	PENAL	150701823100009	Fase de Investigación previa	COMUNIC A EP	ACTIVO
22	ESMERALDAS	GATAZO	FISCALIA	COMUNICA EP	SOSPECHOSOS	ROBO ESTACION ESTACION GATAZO	INDETERMINADA	PENAL	080101821100262	Fase de Investigación previa	COMUNIC A EP	ACTIVO

 
70

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP
 Notas a los estados financieros
 Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América – US \$

MATRIZ PROCESOS JUDICIALES Y MEDIACIONES VIGENTES - JEFATURA JURÍDICA												
Nº	PROVINCIA	CANTÓN	INSTANCIA	ACTOR	DEMANDADO	MOTIVO DE CONTROVERSIA (CAUSA)	CUANTIA	MATERIA	Nro. DE CAUSA	ESTADO ACTUAL Y ÚLTIMA ACCIÓN EFECTUADA	EMPRESA	ESTADO
23	ESMERALDAS	GATAZO	FISCALIA	COMUNICA EP	SOSPECHOSOS	ROBO ESTACIÓN GATAZO	INDETERMINADA	PENAL	080101822090120	Fase de Investigación previa	COMUNIC A EP	ACTIVO
24	ESMERALDAS	MUISNE	FISCALIA	COMUNICA EP	SOSPECHOSOS	ROBO ESTACIÓN MUISNE	INDETERMINADA	PENAL	080301823080032	Fase de Investigación previa	COMUNIC A EP	ACTIVO
25	SANTA ELENA	PLAYAS	FISCALIA	COMUNICA EP	SOSPECHOSOS	ROBO ESTACIÓN PERIFERIA PLAYAS	INDETERMINADA	PENAL	092101823100205	Fase de Investigación previa	COMUNIC A EP	ACTIVO
26	PUERTO FCO ORELLANA	EL COCA	FISCALIA	COMUNICA EP	SOSPECHOSOS	ROBO ESTACIÓN SANTA MÓNICA	INDETERMINADA	PENAL	220101823060222	Fase de Investigación previa	COMUNIC A EP	ACTIVO
27	COTOPAXI	LATACUNGA	FISCALIA	COMUNICA EP	SOSPECHOSOS	ROBO ESTACIÓN PUTZULAHUA	INDETERMINADA	PENAL	-	Fase de Investigación previa	COMUNIC A EP	ACTIVO
28	PICHINCHA	QUITO	FISCALIA	COMUNICA EP	SOSPECHOSOS	ROBO ESTACIÓN CERRO PICHINCHA	INDETERMINADA	PENAL	-	Por confirmación de recepción de trámite	COMUNIC A EP	ACTIVO
29	PICHINCHA	QUITO	FISCALIA	Fiscalía General del Estado	Proaño Navarrete Rodrigo, Mayorga Arias Pablo, Alvarado Espinel Teodoro Fernando	PECULADO	INDETERMINADA	PENAL	17101818050117	Fase de Investigación previa	ESCISIÓN	ACTIVO

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP
 Notas a los estados financieros
 Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América – US \$

MATRIZ PROCESOS JUDICIALES Y MEDIACIONES VIGENTES - JEFATURA JURÍDICA												
N°	PROVINCIA	CAVANTÓN	INSTANCIA	ACTOR	DEMANDADO	MOTIVO DE CONTROVERSIA (CAUSA)	CUANTÍA	MATERIA	Nº. DE CAUSA	ESTADO ACTUAL Y ÚLTIMA ACCIÓN EFECTUADA	EMPRESA	ESTADO
30	GUAYAS	GUAYAS	FISCALIA	Fiscalía General del Estado	Alvarado Espinel Fernando, Peralta Albán Rafael, Alarcón Miranda Ulises Daniel, CREACIONAL SA, PERCEA CIA LTDA	PECULADO	INDETERMINADA	PENAL	90101818085086	Fase de Investigación previa	ESCISIÓN	ACTIVO
31	GUAYAS	GUAYAS	FISCALIA	Fiscalía General del Estado	Arosemena Robles Enrique, Proaño Navarrete, Alvarado Espinel Fernando	PECULADO	INDETERMINADA	PENAL	90101819043757	Fase de Investigación previa	ESCISIÓN	ACTIVO
32	PICHINCHA	QUITO	FISCALIA	Fiscalía General del Estado	Arosemena Robles Enrique Juan, Proaño Navarrete Rodrigo, Alvarado Espinel Fernando	PECULADO	INDETERMINADA	PENAL	170101818045091	Fase de Investigación previa	ESCISIÓN	ACTIVO
33	PICHINCHA	QUITO	FISCALIA	Fiscalía General del Estado	Arosemena Robles Enrique, Proaño Navarrete Rodríguez,	PECULADO	INDETERMINADA	PENAL	170101818045125	Fase de Investigación previa	ESCISIÓN	ACTIVO



72

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP
 Notas a los estados financieros
 Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América – US \$

MATRIZ PROCESOS JUDICIALES Y MEDIACIONES VIGENTES - JEFATURA JURÍDICA												
Nº	PROVINCIA	CANTÓN	INSTANCIA	ACTOR	DEMANDADO	MOTIVO DE CONTROVERSIJA (CAUSA)	CUANTÍA	MATERIA	Nro. DE CAUSA	ESTADO ACTUAL Y ÚLTIMA ACCIÓN EFECTUADA	EMPRESA	ESTADO
					Alvarado Espinel Fernando							
34	PICHINCHA	QUITO	FISCALIA	Fiscalía General del Estado	Arosemena Robles Enrique Juan, Proaño Navarrete Rodrigo, Alvarado Espinel Fernando	PECULADO	INDETERMINADA	PENAL	170101818045168	Fase de Investigación previa	ESCISIÓN	ACTIVO
35	PICHINCHA	QUITO	FISCALIA	Fiscalía General del Estado	Arosemena Robles Enrique, Proaño Navarrete, Alvarado Espinel Fernando	PECULADO	INDETERMINADA	PENAL	170101818045213	Fase de Investigación previa	ESCISIÓN	ACTIVO
36	PICHINCHA	QUITO	FISCALIA	Fiscalía General del Estado	Arosema Robles Enrique, Alarcón Miranda Ulises, Mayorga Arias Pablo, Palavacini Esponda Jaime,	PECULADO	INDETERMINADA	PENAL	170101818045309	Fase de Investigación previa	ESCISIÓN	ACTIVO

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP
 Notas a los estados financieros
 Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América – US \$

MATRIZ PROCESOS JUDICIALES Y MEDIACIONES VIGENTES - JEFATURA JURÍDICA												
N°	PROVINCIA	CANTÓN	INSTANCIA	ACTOR	DEMANDADO	MOTIVO DE CONTROVERSIA (CAUSA)	CUANTÍA	MATERIA	N° DE CAUSA	ESTADO ACTUAL Y ÚLTIMA ACCIÓN EFECTUADA	EMPRESA	ESTADO
					Alvarado Espinel Fernando							
37	PICHINCHA	QUITO	FISCALIA	Fiscalía General del Estado	Arosemena Robles Enrique, Proaño Navarrete, Alvarado Espinel Fernando	PECULADO	INDETERMINADA	PENAL	170101818045363	Fase de Investigación previa	ESCISIÓN	ACTIVO
38	PICHINCHA	QUITO	FISCALIA	Fiscalía General del Estado	Arosemena Robles Enriquez, Proaño Navarrete Rodríguez, Alvarado Espinel Fernando	PECULADO	INDETERMINADA	PENAL	170101818050093	Fase de Investigación previa	ESCISIÓN	INACTIVO
39	PICHINCHA	QUITO	FISCALIA	Fiscalía General del Estado	Arosemena Robles Enrique Juan, Proaño Navarrete Rodrigo, Taunton Cruz David	PECULADO	INDETERMINADA	PENAL	170101818050096	Fase de Investigación previa	ESCISIÓN	ACTIVO

 74 

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP
 Notas a los estados financieros
 Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América – US \$

MATRIZ PROCESOS JUDICIALES Y MEDIACIONES VIGENTES – JEFATURA JURÍDICA												
N°	PROVINCIA	CANTÓN	INSTANCIA	ACTOR	DEMANDADO	MOTIVO DE CONTROVERSIA (CAUSA)	CUANTÍA	MATERIA	Nro. DE CAUSA	ESTADO ACTUAL Y ÚLTIMA ACCIÓN EFECTUADA	EMPRESA	ESTADO
40	GUAYAS	GUAYAS	FISCALIA	Fiscalía General del Estado	Coellobeske Carlos, Alvarado Espinel Fernando, Roncoroni Eduardo, Alvarado Espinel Vnicio, Alvarado Espinel Carlos, Espinel Álvarez Daisy	TRAFICO DE INFLUENCIAS	INDETERMINADA	PENAL	90101819043530	Fase de Investigación previa	ESCISIÓN	ACTIVO
41	PICHINCHA	QUITO	FISCALIA	Michelena Ayala Carlos Andrés (Denunciante)	Aguirre Pozo Rodrigo, Proaño Navarrete Rodrigo, Mayorga Arias Pablo, Astulido Ampudia Manuel	DEFRAUDACION TRIBUTARIA	INDETERMINADA	PENAL	170101818022252	Fase de Investigación previa	ESCISIÓN	ACTIVO
42	GUAYAS	GUAYAS	FISCALIA	Solórzano Vera Rubén Isaac (denunciante)	Sospechoso (por definir)	DEFRAUDACION TRIBUTARIA	INDETERMINADA	PENAL	90101818121039	Fase de Investigación previa	ESCISIÓN	ACTIVO
43	GUAYAS	GUAYAS	FISCALIA	Fiscalía General del Estado	Coellobeske Carlos.	PECULADO	INDETERMINADA	PENAL	90101819043757	Fase de Investigación previa	ESCISIÓN	ACTIVO

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP
Notas a los estados financieros
Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América – US \$

Adicionalmente la Coordinación de Asesoría Jurídica ha remitido el informe con el detalle de las acciones coactivas al 31 de diciembre de 2024, por lo que se detalla a continuación lo relevante:


"(...) Mediante informe de resultados por gestión de procesos de ejecución coactiva N. SC-PARG-2024-004 de fecha 20 de enero de 2025, numeral 2 Gestiones Realizadas indica:

"El Empleado Recaudador de Coactivas en el mes de diciembre 2024, inició las acciones de juzgamiento coactivo con los Títulos de Crédito de los clientes deudores Darío López y la compañía ESALE a través de la notificación del Requerimiento de Pago Voluntario a las direcciones de correos electrónicos señalados en cada expediente.

Además, se continuó con el seguimiento e impulso de los demás procesos de ejecución coactiva, teniendo como resultado el siguiente detalle:

Tabla 2: Estado de Procesos Coactivos

N°	CLIENTE	VALOR	RECUPERADO	ESTADO
1	ALMACENES JUAN ELJURICIA LTDA	\$ 541,50	\$ 542,21	ARCHIVADO
2	ASOAGHE	\$ 3.442,48	\$ 3.469,48	ARCHIVADO
3	COBA QUIROLA ZOILA MAGDALENA	\$ 236,78	\$ 237,10	ARCHIVADO
4	CORNEJO MOSQUERA CARLA FERNANDA	\$ 743,26	\$ 752,47	ARCHIVADO
5	DGMC ECUADOR S.A.	\$ 3.405,69	\$ 3.421,45	ARCHIVADO
6	EMPRESA PUBLICA CASA PARA TODOS EP	\$ 359,48	\$ 361,36	ARCHIVADO
7	MANOSALVAS VINUEZA DAVID RAFAEL	\$ 67,39	\$ 68,40	ARCHIVADO
8	OÑA TOAPANTA MYRIAN GEORGINA	\$ 93,24	\$ 94,57	ARCHIVADO
9	SERVISKY S.A.	\$ 15.668,20	\$ 15.868,80	ARCHIVADO
10	TOLEDO RAUL SANTIAGO	\$ 2.202,98	\$ 2.219,63	ARCHIVADO
11	CONSORCIO OPMED S.A. GARWICH S.A.	\$ 6.143,67	-	DEVUELTO
12	HDC PRODUCCIONES C.A	\$ 1.025,79	-	DEVUELTO
13	BENAVIDES PONCE BYRON ANDRES	\$ 18.356,41		ETAPA ORDEN DE PAGO
14	CADENA MONTALVO DANIEL ALEXANDER	\$ 1.198,18	\$ 320,00	ETAPA ORDEN DE PAGO
15	ESALE	\$ 4.698,55		ETAPA ORDEN DE PAGO
16	ESTETICA DENTAL ESTETICDENT S.A.	\$ 5.818,55		ETAPA ORDEN DE PAGO
17	GAD NARANJAL	\$ 18.838,27		ETAPA ORDEN DE PAGO
18	LOPEZ MONTERO DARIO XAVIER	\$ 3.632,81		ETAPA ORDEN DE PAGO
19	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	\$ 3.560,87		ETAPA ORDEN DE PAGO
20	SANCHEZ VILLAGRAN CARLOS GABRIEL	\$ 7.136,07		ETAPA ORDEN DE PAGO
21	TAMAYO VELASTEGUI ANDRES ISRAEL	\$ 1.594,80		ETAPA ORDEN DE PAGO
22	ZARAGOCIN MORILLO GEOVANNY	\$ 909,61	\$ 411,92	REQ. PAGO VOLUNTARIO
TOTALES		\$ 99.674,58	\$ 27.767,39	28%



Mgs. Juan Xavier Giler M.
Gerente General Subrogante



Mgs. Alex Machado F.
Coordinador General de Gestión



Mgs. Alejandra Mazón M.
Directora Financiera



CPA Paula Borja A.
Contadora